



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXI

Lunes, 1 de mayo de 2006

Número 65

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Página 7902

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales Página 7908

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de El Hierro Página 7909

Cabildo Insular de La Palma Página 7909

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife Página 7909

Ayuntamiento de Arona Página 7910

Ayuntamiento de Güímar Página 7913

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz Página 7913

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Página 7914

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Página 7914

Ayuntamiento de Tazacorte Página 7914

Ayuntamiento de Valverde Página 7915

Ayuntamiento de Valle Gran Rey Página 7915

Ayuntamiento de la Villa de Adeje Página 7916

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta Página 7917

Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja Página 7921

Ayuntamiento de la Villa de Buenavista del Norte Página 7938

Ayuntamiento de la Villa de Hermigua Página 7938

Ayuntamiento de la Villa de La Orotava Página 7940

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Canarias Página 7940

Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife Página 7941

Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Granadilla de Abona Página 7942

Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Icod de los Vinos Página 7942

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Puerto de la Cruz

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 6065 3674

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PÉREZ GARCÍA, FÉLIX, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Asomada, 5, se procedió con fecha 21.03.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de abril de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

Tipo/identificador: 07 380007507673. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 03 95 00074378.

Deuda pendiente: 7.770,35.

Nombre/razón social: Pérez García, Félix.

Domicilio: calle La Asomada, 5.

Localidad: 38400-Puerto de la Cruz.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 041893026K.

Número documento: 38 03 501 06 003046812.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 041893026K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-------------------|---------|
| 38 94 008358356 | 11 1993 / 11 1993 | 0521 |
| 38 95 016032153 | 03 1994 / 11 1994 | 0521 |
| 38 96 012296319 | 02 1995 / 07 1995 | 0521 |
| 38 03 021785558 | 01 2002 / 06 2003 | 2309 |

| IMPORTE DEUDA: | Principal | Recargo | Intereses | Costas devengadas | Costas e incrementos presupuestados | TOTAL |
|----------------|-----------|----------|-----------|-------------------|-------------------------------------|----------|
| | 6.227,56 | 1.542,79 | 0,00 | 0,00 | 233,11 | 8.003,46 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus co-

laboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: PEREZ GARCIA FELIX

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: F° 14587: SOLAR DE CUATRO AREAS
TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: LAS ARENAS N° VIA:
BIG-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38400 COD-MUNI: 38028

DATOS REGISTRO
N° REG: 01 N° TOMO: 1006 N° LIBRO: 0434 N° FOLIO: 0108 N° FINCA: 14587

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 21 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Mo-
ya.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6066 **3675**
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JORGE JUAN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cm. Camino Las Cabras, 4, se procedió con fecha 24.01.2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el proce-

dimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de abril de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Mo-
ya.

Número expediente: 38 03 97 00023815.

Deuda pendiente: 29.613,27.

Nombre/razón social: González González, Jorge Juan.

Domicilio: Cm. Camino Las Cabras, 4.

Localidad: 38400-Puerto de la Cruz.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043354793T.

Número documento: 38 03 504 06 001791872.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043354793T y con domicilio en Cm. Camino Las Cabras, 4, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Orotava, garantizando la suma total de 16.106,92 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

| Libro | Tomo | Folio | Finca núm. | Anotación letra |
|-------|------|-------|------------|-----------------|
| 0318 | 1098 | 0179 | 21988 | B |

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya

anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

| | | |
|-----------------|-------------------|------|
| 38 01 017661585 | 04 2001 / 04 2001 | 0521 |
| 38 01 020159135 | 06 2001 / 06 2001 | 0521 |
| 38 01 018688068 | 05 2001 / 05 2001 | 0521 |
| 38 01 021613630 | 07 2001 / 07 2001 | 0521 |
| 38 02 011602195 | 08 2001 / 10 2001 | 0521 |
| 38 02 014001735 | 12 2001 / 12 2001 | 0521 |
| 38 02 012883508 | 11 2001 / 11 2001 | 0521 |
| 38 02 016072582 | 01 2002 / 02 2002 | 0521 |
| 38 02 020121930 | 04 2002 / 04 2002 | 0521 |
| 38 02 018153840 | 03 2002 / 03 2002 | 0521 |
| 38 02 022729109 | 05 2002 / 06 2002 | 0521 |
| 38 02 023506018 | 07 2002 / 07 2002 | 0521 |
| 38 03 010334407 | 08 2002 / 08 2002 | 0521 |
| 38 03 011450917 | 09 2002 / 09 2002 | 0521 |
| 38 03 012482248 | 10 2002 / 10 2002 | 0521 |
| 38 03 013592088 | 11 2002 / 11 2002 | 0521 |
| 38 03 015021426 | 12 2002 / 12 2002 | 0521 |
| 38 03 015758424 | 01 2003 / 01 2003 | 0521 |
| 38 03 017668415 | 02 2003 / 02 2003 | 0521 |
| 38 03 018987716 | 03 2003 / 03 2003 | 0521 |
| 38 03 020013185 | 04 2003 / 04 2003 | 0521 |
| 38 03 021090794 | 05 2003 / 05 2003 | 0521 |
| 38 03 022250754 | 06 2003 / 06 2003 | 0521 |
| 38 03 023645534 | 07 2003 / 07 2003 | 0521 |
| 38 03 024774875 | 08 2003 / 08 2003 | 0521 |
| 38 04 012337636 | 10 2003 / 10 2003 | 0521 |
| 38 04 010776441 | 09 2003 / 09 2003 | 0521 |
| 38 04 012970156 | 11 2003 / 11 2003 | 0521 |
| 38 04 013912369 | 12 2003 / 12 2003 | 0521 |
| 38 04 016447204 | 01 2004 / 01 2004 | 0521 |
| 38 04 028208553 | 02 2004 / 02 2004 | 0521 |
| 38 04 028208654 | 04 2004 / 04 2004 | 0521 |
| 38 04 028208755 | 03 2004 / 03 2004 | 0521 |
| 38 04 032635279 | 07 2004 / 07 2004 | 0521 |
| 38 04 029678206 | 05 2004 / 05 2004 | 0521 |
| 38 04 030302642 | 06 2004 / 06 2004 | 0521 |
| 38 04 033231639 | 08 2004 / 08 2004 | 0521 |
| 38 04 034266912 | 09 2004 / 09 2004 | 0521 |
| 38 04 036177812 | 10 2004 / 10 2004 | 0521 |
| 38 05 010958902 | 11 2004 / 11 2004 | 0521 |
| 38 05 012610528 | 12 2004 / 12 2004 | 0521 |
| 38 05 015553062 | 01 2005 / 01 2005 | 0521 |
| 38 05 016188010 | 02 2005 / 02 2005 | 0521 |
| 38 05 017218129 | 03 2005 / 03 2005 | 0521 |
| 38 05 019246843 | 04 2005 / 04 2005 | 0521 |
| 38 05 021058420 | 05 2005 / 05 2005 | 0521 |

| IMPORTE DEUDA: | Cuentas | | Cuentas e intereses | | TOTAL |
|----------------|-----------|---------|---------------------|----------------|-----------|
| | Principal | Recargo | devengadas | presupuestadas | |
| 10.566,92 | 3.324,96 | 165,52 | 52,13 | 419,75 | 14.629,38 |

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 14.629,38 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 30.736,30 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 14 de febrero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Mo-ya.

(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: GONZALEZ GONZALEZ JORGE JUAN

FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA DE 101.61 M2.100 % PLENO DOMINIO, PRIVATIVO.

TÍPO VIA: UR NOMBRE VIA: EL MARQUES N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: E2 COD-POST: 38410 COD-MUNI: 36031

DATOS REGISTRO

N° REG: C1 N° TOMO: 1098 N° LIBRO: 0318 N° FOLIO: 0179 N° FINCA: 21988

LETRA: B

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 14 de febrero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Mo-ya.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 6067 3676

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor TRUJILLO DÍAZ, BAUDELIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en lg. Sala Andrómeda (Buzanada), se procedió con fecha 20.03.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que

se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de abril de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

Tipo/identificador: 10 38004339491. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 97 00094256.

Deuda pendiente: 731,78.

Nombre/razón social: Trujillo Díaz, Baudelio.

Domicilio: Ig. Sala Andrómeda (Buzanada).

Localidad: 38626-Arona.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043341481M.

Número documento: 38 03 501 06 003007002.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043341481M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | | PERIODO | | REGIMEN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-------------------|--------------------|----------------|--------|----------------|--------|--|--------------------|--|-------|-----------|---------|------------|----------------|--------|--------|------|------|-------|--------|
| ----- | | ----- | | ----- | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 38 94 010763956 | | 06 1993 / 06 1993 | | 0111 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">IMPORTE DEUDA:</th> <th colspan="2">Costas</th> <th colspan="2">Costas e intereses</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>Principal</th> <th>Recargo</th> <th>devengadas</th> <th>presupuestadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>602,22</td> <td>120,44</td> <td>0,10</td> <td>9,12</td> <td>21,95</td> <td>753,73</td> </tr> </tbody> </table> | | | | | | IMPORTE DEUDA: | Costas | | Costas e intereses | | TOTAL | Principal | Recargo | devengadas | presupuestadas | 602,22 | 120,44 | 0,10 | 9,12 | 21,95 | 753,73 |
| IMPORTE DEUDA: | Costas | | Costas e intereses | | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Principal | Recargo | devengadas | presupuestadas | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 602,22 | 120,44 | 0,10 | 9,12 | 21,95 | 753,73 | | | | | | | | | | | | | | | | |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 20 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: TRUJILLO DIAZ BAUGELIO

FINCA NUMERO: 31

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: F°:21011 PROVINCIA: S/C TENERIFE
 LOCALIDAD: HIGUERA DE LLAPENA TERMINO...: ARONA
 CULTIVO...: CASIDA...: , 073 Ha.
 LINDE N...: LINDE E...:
 LINDE S...: LINDE O...:

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: 0839 N° LIBRO: 0319 N° FOLIO: 0113 N° FINCA: 21011

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 20 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 6068 3677

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ig. San Antonio, 47, se procedió con fecha 21.03.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de abril de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

Número expediente: 38 01 97 00037587.

Deuda pendiente: 1.183,00.

Nombre/razón social: Sánchez Hernández, Antonio.

Domicilio: Ig. San Antonio, 47.

Localidad: 38712, Breña Baja.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042102688S.

Número documento: 38 03 501 06 003043879.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042102688S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-----------------------------------|-----------|
| 38 94 003221353 | 01 1991 / 12 1991 | 1211 |
| IMPORTE DEUDA: | | |
| Principal | Recargo | Intereses |
| 585,83 | 197,17 | 0,20 |
| Costas | | |
| devengadas | Costas e intereses presupuestados | TOTAL |
| 0,50 | 35,45 | 1.218,49 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus co-

laboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 21 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| NOM.FINCA: REF.38009AG04000030000TK | PROVINCIA: S/C TENERIFE |
| LOCALIDAD: EL ZUMACAL. POL.4 PAR.3 | TERMINO...: BREÑA BAJA |
| CULTIVO...: | CABIDA...: , 814 Ha. |
| LINDE N...: | LINDE E...: |
| LINDE S...: | LINDE O...: |

DATOS REGISTRO

| Nº REG: | Nº TOMO: | Nº LIBRO: | Nº FOLIO: | Nº FINCA: |
|-------------------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|
| DESCRIPCION AMPLIADA | | | | |
| TERRENO DE LABOR O LABRADIO SECANO. | | | | |

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 21 de marzo de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**6069** **3678**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JORGE JUAN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cm. Camino Las Cabras, 4, se procedió con fecha 24.01.2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya providencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de abril de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

Número expediente: 38 03 97 00023815.

Deuda pendiente: 29.613,27.

Nombre/razón social: González González, Jorge Juan.

Domicilio: Cm. Camino Las Cabras, 4.

Localidad: 38400-Puerto de la Cruz.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043354793T.

Número documento: 38 03 511 06 001791670.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043354793T (estado civil, en su caso: casado), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Orotava, garantizando la suma total de 16.106,92 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

| Libro | Tomo | Folio | Finca núm. | Anotación letra |
|-------|------|-------|------------|-----------------|
| 0318 | 1098 | 0179 | 21988 | B |

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de La Orotava, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 14 de febrero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: GONZALEZ GONZALEZ JORGE JUAN

FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA DE 101.61 M2.100 % PLENO DOMINIO, PRIVATIVO.

TIPC VIA: UR NOMBRE VIA: EL MARQUES N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: 2 FUERTA: E2 COD-POST: 38410 COD-MUNI: 38031

DATOS REGISTRO

N° REQ: 01 N° TOMO: 1098 N° LIBRO: 0318 N° FOLIO: 0179 N° FINCA: 21988

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 14 de febrero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

6070

3662

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 12.1 g), del Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. 31.03.2005), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, se hace público, que ante este Servicio, a las doce horas, del día 20 de abril de 2006, ha sido depositada la documentación relativa a la Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA PALMA.

Siendo los firmantes de la certificación del acuerdo de la Junta Extraordinaria, doña Beatriz Tabarez Rodríguez, en calidad de Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta doña Margarita Elena Paz Hernández.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de OCHO días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la calle Ramón y Cajal, nº 3, semi-sótano 1, local 5, edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

A N U N C I O

6071

3663

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 12.1 g), del Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. 31.03.2005), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, se hace público, que ante este Servicio, a las diez horas, del día 19 de abril de 2006, ha sido depositada la documentación relativa a la Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: CÍRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE (CEST).

Siendo los firmantes de la certificación del acuerdo de la Asamblea General, don Ramón Herrera Pi-

ñoero, con el visto bueno del Sr. Presidente don Pedro Suárez Martín.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de OCHO días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la calle Ramón y Cajal, nº 3, semi-sótano 1, local 5, edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

ANUNCIO

6072

3755

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con fecha 10 de abril de 2006, se dicta Resolución número 858/06, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero: APROBAR LA CONVOCATORIA DEL 2006 PARA LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA ISLA DE EL HIERRO.

Segundo: aprobar las bases que regirán dicha convocatoria y que figura como anexo I a la presente resolución.

Tercero: háganse las publicaciones pertinentes.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 12 abril de 2006.

El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Contratación

LICITACIÓN

6073

3780

Objeto del contrato: la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del SUMINISTRO DE RATICIDA PARA LA CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN 2006, por un presupuesto máximo de licitación de 91.000 euros (IGIC incluido), y un plazo de entrega de QUINCE días hábiles, todo ello con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Exposición del expediente: el expediente permanecerá expuesto en el Servicio de Contratación del Cabildo Insular de La Palma todos los días labora-

bles, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado, hasta la expiración del plazo de presentación de ofertas.

Contenido, lugar y plazo de presentación de las proposiciones: las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los pliegos.

Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación del Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta, S/C La Palma, C.P. 38700, tfno.: 922.42.31.32, fax: 922.42.32.60), en horario de NUEVE a TRECE, durante el plazo de OCHO (8) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del citado plazo es sábado o inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Los gastos de anuncios en el presente Boletín, así como en un periódico de ámbito provincial, serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de La Palma, a 24 de abril de 2006.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Gerencia Municipal de Urbanismo

Dirección de Coordinación y Servicios de Soporte

Compras y Contratación

ANUNCIO

6074

3679

Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, relativo a contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, de CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Compras y Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Realización de diversas tareas de mantenimiento de la sede de la Gerencia Municipal de Urbanis-

mo de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Tres de Mayo, número 40, de esta Capital.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000,00 euros.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, nº 40.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife. 38005.

d) Teléfono: 922 013 162.

e) Telefax: 922 013 924.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los que se reseñan en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: VEINTIOCHO días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la reseñada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife (horario desde NUEVE horas a TRECE horas).

Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Domicilio: Avda. Tres de Mayo, 40.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38005.

9.- Otras informaciones.

El expediente con inclusión de los pliegos estará a disposición pública durante los OCHO días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

El Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

Área de Gobierno de Servicios Centrales

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

6075

3758

El Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife informa que el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno Responsable del Área de Servicios Centrales mediante Decreto de fecha 19 de abril de 2006 ha dispuesto el nombramiento como Suboficial en prácticas de la Policía Local, del aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, DON CARLOS DE LEÓN GALINDO, con D.N.I. número 42.052.900-E, el cual superó las fases de oposición y de acreditación de requisitos del referido procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta, apartado D) de las que rigen el procedimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio, Jesús M. Frías Hernández.

ARONA

Policía Local

A N U N C I O

6076

3669

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayto. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS:

CONTRIBUYENTE

VICENTE CABRERA ROBAYNA
MIGUEL ANGEL IBÁÑEZ GONZÁLEZ
AGUSTÍN PERPEN CLIMENT
CARLOS ALBERTO GALLARDO ESCOBAR
MAURICIO H. GIRALDO GIL
ISABEL CRISTINA ACEVEDO GIL
ANGELA PUDDU
ADOLFO CRISAFULLI

MATRÍCULA

C8999BMK
C1562BHB
B1555UP
TF7476AG
TF8918BV
GC6545AX
TF0321CC
TF0138P

| CONTRIBUYENTE | MATRÍCULA |
|---------------------------------------|-----------|
| JOSE PORTO PREGO | TF1096U |
| JOSE ANTONIO SANTISTEBAN PEREZ | TF0712BP |
| LUIS EVARISTO NASI | TF6052AB |
| MARIA ESTHER LOPEZ LAFUENTE | TF2981BC |
| JOHN JAIRO PEREIRA VILLADA | TF9932AN |
| MELQUIADES YANES BAEZ | C4598BMC |
| NESTOR AGRELLA HERNANDEZ | C4700BCZ |
| GEORGI BOTEV ANGELOV | VA6929K |
| RAFAEL EMILIO MARTIN LUIS | TF6957AL |
| DOMINGO FLEITAS TACORONTE | TF3373CC |
| JOAQUIN ALEJANDRO IZQUIERDO PLASENCIA | C5574BNL |
| SERGIO SAN JOSE ARTAGA | C4338BNH |
| MICHAEL FRANCIS MEERS | TF7660AW |
| MIMOUN TOUATI | PO8372AB |
| BETSABE LAENCINA NAVARRO | MU8321BB |
| VALERIE COOK S.L. | TF9438BF |
| MARIA SERAFINA COLABELLA | 6102CSP |
| HABITAT TENERIFE | TF8695AY |
| MARIA DOLORES RIOS PEREZ | C9188BDT |
| ARAFAT MOURINO | TF6540AL |
| IMPERCEP S.L.U. | TF4866Y |
| ANTHONY CHURCHER | TF4363AC |
| JUAN RAMON SANTANA PEREZ | TF6451BL |
| ALBERTO CATALUÑA FELICIANO | M6054NW |
| FERNANDO VICENTE CUENCA | TF7900X |
| YUDIT ESTEVEZ CABRERA | TF8864AD |
| CORINNE RUTH PEAT | C0883BDG |
| RENT A CAR MARBELLA HDEZ. S.L. | 3576BXT |
| ANDREW MC PHERSON SWANN | TF3901AZ |
| CHRISTINE CAROL PARKINSON | 5564DCZ |
| TOM LEONARD GRAHAM | 2256DVE |
| YAMILETH MEJIA | TF7369BW |
| FRANCISCO RUIZ GONZALEZ | TF1914AF |
| KATYA ISABEL VILA DUBUISSON | MA6704AM |
| TORSTEN LANGHLZ | TF7850AC |
| MANUEL REVERON PEREZ | TF2311AT |

Por medio de la presente se le requiere para que se haga cargo del mismo, procediendo a su retirada del Depósito Municipal, sito en la trasera del Campo de Fútbol de Playa de Las Américas (tfn. 922.79.39.76), previo pago de las tasas que correspondan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Municipal y el contrato relativo a la gestión del servicio de inmovilización, retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el Depósito Municipal (retirada y arrastre 47,48 euros, por estancia en el Depósito Municipal, cada día o fracción de día: ciclomotores 1,80 euros, y resto de los automóviles 5,41 euros), debiendo aportar en todo caso la documentación personal que le identifique en horario de OCHO h a CATORCE h de LUNES a SÁBADO.

Si transcurridos quince días, después de la notificación del presente escrito, y habiéndose cumplido dos meses de la entrada en el Depósito del vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

No obstante lo anterior, si usted no procede al abono de las tasas dentro del plazo señalado anteriormente, se remitirá el expediente a la Oficina de Rentas Municipal para que practique la liquidación conforme a la Ordenanza Fiscal y tarifas del contrato de gestión de servicio de inmovilización, retirada de vehículos de la vía pública, permanencia en el Depósito Municipal, siguiéndose el procedimiento de cobro previsto por el Reglamento General de Recaudación para las deudas tributarias.

Contra el presente Decreto podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a los titulares de los vehículos señalados.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Negociado de Multas

ANUNCIO

6077

3670

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayto. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO.

| CONTRIBUYENTE | MATRÍCULA | EXPEDIENTE | CANTÍA |
|--------------------------------------|------------|----------------|-----------|
| ACOSTA SERVICIOS CAR S.L. | -8551-CGC | 20050000008181 | 90 EUROS |
| ACOSTA SERVICIOS CAR S.L. | -8403-CGC | 20050000008470 | 60 EUROS |
| ACOSTA SERVICIOS CAR S.L. | -0246-DFS | 20050000009429 | 90 EUROS |
| ACOSTA SERVICIOS CAR S.L. | -9566-CNW | 20050000011127 | 90 EUROS |
| ACOSTA SERVICIOS CAR S.L. | -8295-CYS | 20050000011315 | 90 EUROS |
| ACOSTA SERVICIOS CAR S.L. | -8011-CYS | 20050000010641 | 90 EUROS |
| ACOSTA*FUMERO,AGUSTIN JAIME | -0485-CXN | 20050000012491 | 90 EUROS |
| AJELLO PASQUALE | TF-1344-BD | 20050000009526 | 90 EUROS |
| AKERY, MAUREEN JOAN | -7407-BKM | 20050000015025 | 90 EUROS |
| ALARCON*DIAZ, SARA LILIANA | -4978-CRG | 20050000013934 | 90 EUROS |
| ALAYAT, MARGOUD | TF-2010-BU | 20050000011976 | 90 EUROS |
| ALEJANDRO*VERDE, GLORIA VIDALIA | TF-8896-CC | 20050000014473 | 90 EUROS |
| ALJARO*NAVARRO, MARIA DEL CARMEN | -7752-CBG | 20050000014438 | 90 EUROS |
| ALVARADO*PEREZ, ANTONIA MARIA | TF-8195-BB | 20050000012357 | 90 EUROS |
| ALVAREZ*LARA, JOSEFINA MALVINA | A-3189-DT | 20050000013986 | 90 EUROS |
| ALVAREZ*PLASENCIA, FRANCISCO MANUEL | -4338-BPH | 20050000014714 | 60 EUROS |
| ALVAREZ*RUIZ, EMILIO | -9560-BHD | 20050000013903 | 90 EUROS |
| AMBROSIO, MIRKO | TF-9767-XY | 20050000015392 | 90 EUROS |
| AMORE, TOMAS SEBASTIAN | TF-7156-AH | 20050000017262 | 90 EUROS |
| ARA DE*HERNANDEZ, CANDIDO | -7929-CGW | 20050000017769 | 90 EUROS |
| ARCA*FIGUEROAS, MARIA DE LOS ANGELES | -2124-CNU | 20050000014332 | 90 EUROS |
| ARLON TENERIFE S.L. | -9011-CJH | 20050000011311 | 90 EUROS |
| ARMAS*DORTA, MARIA LUISA | TF-9240-BZ | 20050000014032 | 90 EUROS |
| ARNALZ*MEÑA, BEATRIZ | -1033-BCN | 20050000014045 | 90 EUROS |
| ARREITUNANDIA*LANDARIBAR, GURUZNE | -2305-DRD | 20050000013951 | 90 EUROS |
| ARTEAGA*HERREERA, ASUNCION | TF-7385-AU | 20050000013585 | 90 EUROS |
| ARTEAGA*MONTESINOS, JOSE ANTONIO | -0443-BJP | 20050000013572 | 90 EUROS |
| ATIENZA*GALLEGO, PALOMA | TF-8346-BG | 20050000013923 | 60 EUROS |
| AUTOVERMITTUNG EDELWEIS S.L.U. | TF-8261-BM | 20050000009181 | 90 EUROS |
| AUTOVERMITTUNG EDELWEIS S.L.U. | TF-8261-BM | 20050000011673 | 90 EUROS |
| AUTOVERMITTUNG EDELWEIS S.L.U. | TF-8261-BM | 20050000009572 | 90 EUROS |
| BAKOU, SALLAH | -5395-DLY | 20050000014055 | 90 EUROS |
| BAKOU, KIN, JOHANNA | -6242-BYP | 20050000014096 | 90 EUROS |
| BAKKALI TAHIRI*BAKKALI, ABDELMAJID | TF-4525-BM | 20050000008134 | 90 EUROS |
| BALANI*TOURANEY, AMRIT SURESH | -3271-CJM | 20050000013076 | 90 EUROS |
| BAO*FERNANDEZ, PILAR | -0604-CNG | 20050000013826 | 90 EUROS |
| BARALLA, MARCELO ROMAN | TF-7139-BW | 20050000012668 | 90 EUROS |
| BARATUFE*RODRIGUEZ, NURIS | -1693-CZJ | 20050000012330 | 90 EUROS |
| BARCENA*BOLLAR, INES | -0557-DCB | 20050000018004 | 90 EUROS |
| BASANTA*MIRANDA, DAVID | LU-0139-W | 20050000014649 | 90 EUROS |
| BELCHI*RODRIGUEZ, CAROLINA | M-8044-ST | 20050000013528 | 90 EUROS |
| BELLINI*QUINTERO, GUSTAVO ALEJANDRO | -7469-CCY | 20050000012568 | 90 EUROS |
| BELLO*LECUNA, ALICIA | -8367-CLH | 20050000006858 | 90 EUROS |
| BENITEZ*LEBRON, ISAC | TF-7873-BL | 20050000012493 | 90 EUROS |
| BENT ABDEL LATIF ANOUHA | -7373-BYY | 20050000013259 | 90 EUROS |
| BETANCOR*VICENTE, JOSE MIGUEL | TF-7597-AX | 20050000013718 | 90 EUROS |
| BIRD, TIMOTHY AUSTEN | TF-9683-BL | 20050000012356 | 90 EUROS |
| BIRKINSHAW, STEPHEN | TF-9043-BG | 20050000014152 | 90 EUROS |
| BIRKINSHAW, STEPHEN | TF-9043-BG | 20050000014747 | 150 EUROS |
| BLANCO*TOBIO, MIGUEL | TF-0825-BM | 20050000014090 | 90 EUROS |
| BODERE, VALERIE MARIA | T-3368-AL | 20050000014693 | 90 EUROS |
| BOLOGNESI, GIOVANNI | -1743-BYR | 20050000012877 | 90 EUROS |

| CONTRIBUYENTE | MATRÍCULA | EXPEDIENTE | CUANTÍA | CONTRIBUYENTE | MATRÍCULA | EXPEDIENTE | CUANTÍA |
|--|------------|----------------|----------|------------------------------------|------------|----------------|-----------|
| BOLOGNESI, GIOVANNI | -1743-BYR | 20050000013721 | 90 EUROS | HUYS, SOPHIE JENNY H. | -5897-CSB | 20050000014140 | 90 EUROS |
| BORGES*MEDINA, PEDRO JOSE | -4294-CSJ | 20050000011674 | 90 EUROS | IGARRITA*VALERO, INAKI | -1618-CHP | 20050000016808 | 90 EUROS |
| BOTINA*ESPINOSA, LEON ANGEL | TF-7672-BP | 20050000012968 | 90 EUROS | IGLESIAS*WOLDES, JOSE MANUEL | TF-1692-BM | 20050000013918 | 90 EUROS |
| BOULANGER, BRUNO CHRISTIAN MARL | TF-8120-BT | 20050000013480 | 90 EUROS | IMPERIALLI, PIETRO | TF-9786-CB | 20050000013013 | 90 EUROS |
| BOWMAN, ABIDINE | TF-1172-AT | 20050000013284 | 90 EUROS | IZQUIERDO*CASANOVA, NICOLAS | TF-0101-AT | 20050000012329 | 90 EUROS |
| BRIDGES MICHAELA JAYNE | TF-5424-BH | 20050000013692 | 90 EUROS | JARA*LOSDA, MIGUEL ANGEL | -5567-DJR | 20050000011391 | 90 EUROS |
| BRISEÑO*JIMENEZ, SONIA | -8136-DHF | 20050000013341 | 90 EUROS | JEREZ*IRISARRI, ALEJANDRO | -7405-CXK | 20050000014608 | 90 EUROS |
| BRITO*DIESTO, GABRIEL | -6338-DMH | 20050000013552 | 90 EUROS | JOSE FLORES ARBELLO S.L. | -8090-CBW | 20050000010409 | 90 EUROS |
| BRUN*MARTIN, EDUARDO | TF-2376-BU | 20050000014834 | 90 EUROS | KENNEDY, NATASHA | TF-5468-AS | 20050000013931 | 90 EUROS |
| BRUNO, MARIELA CECILIA | C-8457-BNK | 20050000012778 | 90 EUROS | LABELLA*MARTINEZ, ISABEL | -1697-BDZ | 20050000014449 | 90 EUROS |
| CABRERA*CHINA, JOSE NORBERTO | TF-9247-BV | 20050000013995 | 90 EUROS | LAWRENCE, KIRK CHARLES | -1340-DGX | 20050000014499 | 90 EUROS |
| CABRERA*CONCEPCION, ORLANDO | TF-2286-BN | 20050000015493 | 90 EUROS | LEIS*PORRAS, JOSE FAUSTINO | M-8294-YD | 20050000017777 | 90 EUROS |
| CABRERA*WESA, EDUARDO | TF-8033-AG | 20050000014537 | 90 EUROS | LEON*CURBELO, VICTOR MANUEL | -3584-CXP | 20050000017770 | 90 EUROS |
| CALLELLI, CLAUDIO | TF-5149-B8 | 20050000013067 | 90 EUROS | LLANOS*MARTIN, FRANCISCO DAVID | C-8138-BRZ | 20050000015078 | 90 EUROS |
| CAMACHO*HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL | -6078-CPL | 20050000014235 | 90 EUROS | LARENA*ROSA, MIVES | -1821-BFG | 20050000013447 | 90 EUROS |
| CAMACHO*HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL | -6078-CPL | 20050000014235 | 90 EUROS | LOPEZ*RODRIGUEZ, JUAN MANUEL | TF-9967-CC | 20050000014699 | 90 EUROS |
| CARBALLIDO*ROVICO, SONIA | -1597-BFZ | 20050000012857 | 90 EUROS | LORA*SANCHEZ, ROSAURA | -9313-CXZ | 20050000014384 | 90 EUROS |
| CARDONA*MONTOYA, GIMY HERNAN | TF-9815-BV | 20050000017078 | 90 EUROS | LU, CHUNKIANG | C-5948-BNF | 20050000018270 | 90 EUROS |
| CARETE TENERIFE S.L. | TF-4040-BP | 20050000014306 | 90 EUROS | LUIS MELIAN PEREZ S. L. | T-0077-AJ | 20050000012881 | 60 EUROS |
| CARPENA*GRACIA, PEDRO | TF-7009-AX | 20050000012641 | 90 EUROS | LUIS MELIAN PEREZ S. L. | T-0077-AJ | 20050000008789 | 60 EUROS |
| CARPENA*GRACIA, PEDRO | TF-7009-AX | 20050000013857 | 96 EUROS | LYON*ESCARAJAL, RAMON FRANCISCO | -1174-CVV | 20050000014376 | 90 EUROS |
| CARRASQUEL, GLADYS JOSEFINA | -1764-DNF | 20050000013118 | 90 EUROS | MAIELLARO, PHILLIPPE | TF-2080-S | 20050000012379 | 90 EUROS |
| CASA DE LA FUENTE DE LA, ELISA | TF-6666-BX | 20050000013015 | 90 EUROS | MAJER, MILAN | -3977-CVC | 20050000013625 | 90 EUROS |
| CASTILLO*TORRE DE LA, IGOR | -9182-BPL | 20050000010541 | 90 EUROS | MANCINI, MAURIZIA | -0551-BDY | 20050000009311 | 90 EUROS |
| CASUSO*MOVELLAN, REYES | -5195-CFS | 20050000014071 | 90 EUROS | MANGLANO*VELEZT, ENRIQUE V. M. | -0656-DJB | 20050000011208 | 60 EUROS |
| CEROLI*GONZALEZ, FERNANDO JORGE | TF-9663-Y | 20050000013580 | 90 EUROS | MANIATAS, JOHN | TF-3558-CH | 20050000012852 | 90 EUROS |
| CETRULO*CASTRO, LADISLAW | TF-0518-BL | 20050000014034 | 90 EUROS | MARIJUAN*MARTINEZ, BORJA | -9911-CRZ | 20050000013698 | 90 EUROS |
| COMERA*FRANCISCO, XAVIER | -7766-CKD | 20050000013895 | 90 EUROS | MARTIN*RAMOS, CARLOS | TF-9050-BW | 20050000012921 | 90 EUROS |
| COSTA DA SILVA, NELSON | C-7714-BLY | 20050000015156 | 90 EUROS | MARTIN, ZOE LOUISE | TF-6917-BH | 20050000013206 | 60 EUROS |
| COUTO*VIANA, JOSE EURICO | TF-9840-BV | 20050000013018 | 60 EUROS | MARTINAZZI, HERNAN PAUL | TF-8869-BB | 20050000013634 | 90 EUROS |
| CROCHET, GERALD | TF-0191-BU | 20050000015290 | 90 EUROS | MARTINEZ*ESTELA, ALBINO EDUARDO | TF-2012-BH | 20050000013108 | 90 EUROS |
| CRUZ*GONZALEZ, CIRILO AGUSTIN | -8262-CKZ | 20050000013275 | 90 EUROS | MARTINEZ*PEREZ, JUAN | -4168-CHK | 20050000013163 | 90 EUROS |
| CRUZ*GONZALEZ, CIRILO AGUSTIN | -1384-CSN | 20050000013590 | 90 EUROS | MARTINEZ*RODRIGUEZ, ROSA LIDIA | -1355-CVV | 20050000014510 | 90 EUROS |
| D'AGOSTINO, MARIA | -7891-BKM | 20050000012080 | 90 EUROS | MASCHE, CHRISTIAN | -9452-BYW | 20050000013682 | 90 EUROS |
| DANESE, MARCO | -8958-BLF | 20050000012958 | 90 EUROS | MCCNIGHT, PETER JOSEPH | TF-2031-AA | 20050000012575 | 90 EUROS |
| DARIAS*AGUILAR, ELVIRA TERESITA | -0701-BDV | 20050000015047 | 90 EUROS | MEDIAVILLA*CAPILLA, YOLANDA | BA-9486-I | 20050000014675 | 60 EUROS |
| DAY, KAREN | TF-9263-BJ | 20050000014368 | 90 EUROS | MEDINA*CHAVEZ, RAMONA | -0674-CYP | 20050000013827 | 90 EUROS |
| DELGADO*GONZALEZ, ENEIDINA | -0487-BBR | 20050000013226 | 90 EUROS | MEDINA*SANTANA, CARLOS ALEXANDRE | -8172-CXW | 20050000014275 | 90 EUROS |
| DIAMN, ENRICO | TF-9825-BF | 20050000013524 | 90 EUROS | MELGAR*GARCIA, LUIS ALBERTO | TF-9794-AV | 20050000012844 | 90 EUROS |
| DIAZ*DAZ, JUAN | -8871-BDF | 20050000012891 | 90 EUROS | MELIAN*TRUJILLO, MANUEL | TF-2772-BZ | 20050000012245 | 60 EUROS |
| DIAZ*FUMERO, ANTONIA | TF-2136-AV | 20050000013728 | 90 EUROS | MELO*DAZ, MARIA INES | -6423-CLX | 20050000013170 | 60 EUROS |
| DIAZ*GARCIA, MERCEDES | -2281-DEY | 20050000013224 | 90 EUROS | MELO*MELO, JOSE ANTONIO | C-1369-BBH | 20050000013913 | 90 EUROS |
| DIAZ*HERNANDEZ, ONESIMO | -6395-BFP | 20050000014843 | 60 EUROS | MELENDEZ*BUSTAMANTE, ANTONIO | -7357-BDZ | 20050000014358 | 90 EUROS |
| DIAZ*ORTEGA, ENRIQUE | -6978-DHV | 20050000012365 | 90 EUROS | MELENDEZ*LUIS, JOSE MANUEL | -8416-CLN | 20050000013241 | 90 EUROS |
| DION, LAURE | -5949-CPY | 20050000012591 | 90 EUROS | MENDOZA*ALVAREZ, GILBERTO | -0708-CMD | 20050000017900 | 60 EUROS |
| DOMINGUEZ*GONZALEZ, ANGEL GREGORIO | -0449-DDS | 20050000014669 | 90 EUROS | MENDOZA*BARREDA, JOSE FRANCISCO | TF-5536-BU | 20050000012538 | 90 EUROS |
| DOMINGUEZ*MARTINEZ, AVELINA | TF-0171-BV | 20050000017072 | 90 EUROS | MERCADER*DAZ, HELENA MARIA | -3399-DHW | 20050000012977 | 90 EUROS |
| DORTA*HERNANDEZ, BENIGNO | TF-3839-BT | 20050000013050 | 90 EUROS | MESA*PADILLA, BENITO | TF-8116-BV | 20050000014223 | 90 EUROS |
| DORTA*VALENCIA, FLORENTINO | -2859-BDM | 20050000015320 | 90 EUROS | METRANS TENERIFE | TF-7770-BV | 20050000011017 | 90 EUROS |
| EASTWOOD, BARRY RONALD | TF-0621-BK | 20050000018382 | 90 EUROS | MORA*MELENDEZ, JOSE MIGUEL | TF-9886-AV | 20050000013348 | 90 EUROS |
| EL MARCHIT, CHOUET | TF-6943-BW | 20050000014690 | 90 EUROS | MORA*TWENTA, JOAQUIN LUIS | TF-7394-BZ | 20050000012960 | 90 EUROS |
| ERCILLAS*DOMINGO, DAVID | -5352-BBK | 20050000013115 | 90 EUROS | MORALES*MORA, LUIS | -7135-BEV | 20050000014616 | 90 EUROS |
| ESCORBAR*CUBILLOS, SANDRA MILENA | -8521-DJZ | 20050000012464 | 90 EUROS | MORE*CARREAS, PATRICIA | TF-2462-AP | 20050000012978 | 60 EUROS |
| ESTEVEZ*SALIZADO, JOSE MANUEL | -0551-CBT | 20050000015121 | 90 EUROS | MORENO*MARICHAL, MARIA CATALINA | TF-6264-BU | 20050000013425 | 90 EUROS |
| FANIZZA, PABLO ALEJANDRO | TF-7937-AX | 20050000013423 | 90 EUROS | MORENO*PEREZ, CONCEPCION | C-5140-BPX | 20050000012378 | 90 EUROS |
| FERNANDEZ CAMPOAMOR*SINERIZ, MARIA DEL CARMEN-0120-DDG | | 20050000010654 | 90 EUROS | MOURANT*ACHI, MAROUN | -5566-BMG | 20050000013288 | 90 EUROS |
| FERNANDEZ*CASTRO, CLARA | -2675-BZH | 20050000012353 | 90 EUROS | MOUREROS*PROL, MAURICIA | C-3779-BKH | 20050000013486 | 90 EUROS |
| FERNANDEZ*MARTIN, FRANCISCO JAVI | TF-0823-BY | 20050000012805 | 90 EUROS | MOURINO, ARAPAT | -2485-DLF | 20050000012686 | 90 EUROS |
| FERNANDEZ*SANZ, PEDRO MARIA | TF-3148-BK | 20050000012468 | 90 EUROS | MURENIZ, VINCENT | -8760-CPR | 20050000014170 | 150 EUROS |
| FERNANDEZ, JOSE MARIA | TF-6419-BL | 20050000013956 | 90 EUROS | MUNIZ*BERMUDO, JORGE | GC-2679-BV | 20050000018345 | 90 EUROS |
| FERRERO*ARIAS, MARTA | -0462-DKD | 20050000013805 | 90 EUROS | NAVARRO*GONZALEZ, GILBERTO JOSE | -1094-BCN | 20050000011966 | 90 EUROS |
| FINOCHIO*ARAUJO*WALTER, ROSARIO | TF-6378-XA | 20050000017826 | 90 EUROS | NEVES*VARGAS, ANTONIO MIGUEL | GC-5995-AL | 20050000014219 | 90 EUROS |
| FLORIDO*HERRERA, MARIA MONICA | -0710-CDC | 20050000012594 | 90 EUROS | NIÑEZ*GARCIA, ANTONIO GUILLERMO | GC-1473-CF | 20050000012888 | 90 EUROS |
| FOLBELL, ETTORRE | TF-0590-BK | 20050000012573 | 90 EUROS | NIÑEZ*ARAYA, SANDRA VERONICA | -5757-DXW | 20050000012245 | 60 EUROS |
| FORTE*GUERRER, MANUEL JESUS | TF-3645-AT | 20050000013092 | 90 EUROS | NIÑEZ*CASTRO, MARLENE | TF-8234-AN | 20050000014482 | 90 EUROS |
| FRAIDIAS*VICENTE, MAGORE | -8001-CRV | 20050000012320 | 90 EUROS | OCHO OCHO OCHO ER PLATINIUM, S.L. | -7761-CRB | 20050000012495 | 90 EUROS |
| FREIRIA*RODRIGUEZ, MARGARITA | TF-5496-BG | 20050000012502 | 90 EUROS | OLIVA*PEREZ, ANGEL ALBERTO | GC-1419-CY | 20050000013935 | 60 EUROS |
| GALLARDO*MANCIBO, JUAN JOSE | TF-1588-BV | 20050000014897 | 90 EUROS | ORTIZ*SANCHEZ, JOSE DE JESUS | -6743-CMJ | 20050000014577 | 90 EUROS |
| GAMBERO, LIDIA | TF-5356-BM | 20050000013683 | 90 EUROS | PALACIOS*LUIS DE, NELIDA | TF-7470-AG | 20050000010998 | 90 EUROS |
| GARCIA*ALAYON, PABLO CESAR | TF-3570-BD | 20050000012679 | 90 EUROS | PEREZ*ALONSO, JUAN CARLOS | B-4924-TK | 20050000010348 | 90 EUROS |
| GARCIA*BARREDA, JOSE LUIS | -1607-BFZ | 20050000012386 | 90 EUROS | PEREZ*MOCHALES, FRANCISCO JAVIER | -1707-DDH | 20050000008855 | 90 EUROS |
| GARCIA*GONZALEZ, GONZALO | -3716-CXB | 20050000012583 | 90 EUROS | PEREZ*MORENO, MANUEL | TF-6896-BF | 20050000012546 | 90 EUROS |
| GARCIA*PAACHECO, ROBERTO | -4744-CWB | 20050000013165 | 90 EUROS | PICCA*PEREZ, CESAR | -1908-CBG | 20050000013042 | 90 EUROS |
| GARCIA*RAMOS, ISMAEL | -6479-BEB | 20050000012594 | 90 EUROS | PINAR*DAZ, MARIA TERESA | -4889-DLM | 20050000012899 | 90 EUROS |
| GARCIA*RODRAY, JOAQUIN | -4926-CLF | 20050000014445 | 90 EUROS | PINO DEL ALONSO, BLANCA SANDRA | TF-7646-BZ | 20050000012448 | 90 EUROS |
| GARCIA*SANCHEZ, PATRICIO | TF-3798-BS | 20050000014037 | 90 EUROS | PINERO*LOPEZ, LINA | -2291-DHV | 20050000014468 | 90 EUROS |
| GARCIA*SUAREZ, RAQUEL | 0-4759-AZ | 20050000013131 | 90 EUROS | PLASENCIA*CAMACHO, VLADISLAV | -4133-CBY | 20050000014879 | 90 EUROS |
| GARCIA*SUAREZ, RAQUEL | 0-4759-AZ | 20050000013865 | 90 EUROS | PLAZA*QUIROGA, EZEQUIEL MARIAS | IB-2180-BC | 20050000014019 | 90 EUROS |
| GARCIA*TORRES, SALVADOR | TF-7264-B8 | 20050000012444 | 90 EUROS | PLUM*DIETER, JOSEF | C-3894-BRR | 20050000014861 | 90 EUROS |
| GARCIA*ZAZO, LUIS FRANCISCO | -4661-BDP | 20050000013901 | 90 EUROS | POLIS, ALISON XAVIER MARIE | TF-5342-BL | 20050000012448 | 90 EUROS |
| GASPAR*LUIS, MARIA VICTORIA | -2893-BPJ | 20050000013904 | 90 EUROS | PORCEL*PORCEL, FRANCISCO | -8370-CCJ | 20050000013388 | 90 EUROS |
| GEMELLI, SARA | TF-8881-BV | 20050000013409 | 60 EUROS | PRADO*COLINAS, CRISTINA | TF-8780-BK | 20050000014925 | 60 EUROS |
| GERAGHTY, CLAIRE ANNE MARIE | TF-9611-BK | 20050000013052 | 90 EUROS | PRADO*COLINAS, CRISTINA | TF-8780-BK | 20050000015305 | 90 EUROS |
| GIL*CAMPO DEL, MARIA JESUS | TF-3778-BF | 20050000012654 | 90 EUROS | PRADO*COLINAS, CRISTINA | TF-8780-BK | 20050000014882 | 90 EUROS |
| GIL*IGLESIAS, JOSE | TF-7620-BF | 20050000014110 | 90 EUROS | PUNTE*PALENCIA, PILAR SABINA | LE-8156-T | 20050000013167 | 90 EUROS |
| GIL*IGLESIAS, JOSE | TF-7620-BF | 20050000014305 | 90 EUROS | QUIROS*CONDE, JULIA | TF-9916-BV | 20050000014024 | 90 EUROS |
| GOMEZ*DIJAZ, MERIAM | TF-8278-AY | 20050000012658 | 90 EUROS | QUIROS*CONDE, JULIA | TF-9916-BV | 20050000014226 | 90 EUROS |
| GONZALEZ*BARSTADO, JESUS FERMIN | -8260-DJC | 20050000013915 | 90 EUROS | RAMOS*PERNANDEZ, LORENZO | -9572-DNM | 20050000014142 | 90 EUROS |
| GONZALEZ*DELGADO, MIGUEL RAMON | TF-7861-CB | 20050000012453 | 90 EUROS | RAMOS*MARTIN, JUAN | TF-9835-AN | 20050000013445 | 90 EUROS |
| GONZALEZ*DAZ, JOSE JUAN | -4797-CXZ | 20050000013344 | 90 EUROS | RAMOS*NAVARRO, MARIA DEL CARMEN | -8402-BRR | 20050000015588 | 90 EUROS |
| GONZALEZ*DAZ, LUIS ALEJANDRO | TF-6260-BJ | 20050000013306 | 60 EUROS | RAMOS*PEREZ, VICTOR MIGUEL | -6941-CDP | 20050000013125 | 90 EUROS |
| GONZALEZ*GONZALEZ, CONCEPCION MAR | TF-5085-BH | 20050000014807 | 90 EUROS | REMON*GARCIA, FRANCISCO JAVIER | -3148-CVC | 20050000013516 | 90 EUROS |
| GONZALEZ*GONZALEZ, JOSE FRANCISCO | TF-7478-CB | 20050000010645 | 90 EUROS | REVERON*GOMEZ, VICTOR EDUARDO | -1475-CSF | 20050000018484 | 90 EUROS |
| GONZALEZ*HERNANDEZ, SERGIO | TF-8361-BV | 20050000014218 | 90 EUROS | RIPOL*SAMPOL, PEDRO | -2797-DGZ | 20050000014194 | 90 EUROS |
| GONZALEZ*LOPEZ, M. FRANCISCA | TF-8329-AY | 20050000013501 | 90 EUROS | RODRIGUEZ*ANULLO, FRANCISCO JAVIER | -6581-DNP | 20050000013175 | 60 EUROS |
| GONZALEZ*MOREIRA, CAROLINA | M-8461-VB | 20050000013073 | 90 EUROS | RODRIGUEZ*DAZ, PABLO MIGUEL | -9410-CZZ | 20050000014390 | 90 EUROS |
| GONZALEZ*PERERA, SERGIO | TF-0805-BT | 20050000012649 | 90 EUROS | | | | |

| CONTRIBUYENTE | MATRÍCULA | EXPEDIENTE | CUANTÍA |
|---------------------------------|------------|----------------|----------|
| STEENHOUDT, MAARTEN | -9322-BXD | 20050000012521 | 90 EUROS |
| STEENHOUDT, PAATRICK GEORGES | TF-8129-BU | 20050000013030 | 90 EUROS |
| STROHLERIN, LEO JACQUES | TF-4591-BB | 20050000013660 | 90 EUROS |
| SUAREZ*VOZMEDIANO, MONICA | M-2755-OM | 20050000013223 | 60 EUROS |
| TABORDA*LADOUY, JOSE MANUEL | -6507-BND | 20050000014177 | 90 EUROS |
| TARIFA*FERNANDEZ, FRANCISCA | TF-5388-BP | 20050000013493 | 90 EUROS |
| TAYLOR, JULIE AILEEN | TF-2951-BS | 20050000015054 | 90 EUROS |
| TESTA, GIOVANNI | -5409-BPG | 20050000013012 | 90 EUROS |
| TORAL*MARTINEZ, JOSEFA ROSA | -7893-BHB | 20050000012714 | 90 EUROS |
| TORELLI, CRISTIAN | TF-2195-BC | 20050000014282 | 90 EUROS |
| TRIMIÑO*PEREZ, VIRGINIA | -6345-CFM | 20050000010664 | 90 EUROS |
| TROVATO, BRENDA | -2868-DLR | 20050000012189 | 90 EUROS |
| TRUJILLO*MORALES, ESTEBAN RAMON | -4539-BNV | 20050000012981 | 90 EUROS |
| TURETTA, GIOVANNA | -2224-CLH | 20050000013017 | 90 EUROS |
| VARGAS*FIGUEROA, GERARDO | -9666-BSG | 20050000014310 | 90 EUROS |
| VENABLES MARK ALAN | -0271-CZL | 20050000014005 | 90 EUROS |
| VENTURA*RAMOS MANUEL | TF-2599-BP | 20050000011678 | 90 EUROS |
| VIOLERO*OLIVARES, JUAN BAUTISTA | -5245-BRT | 20050000012807 | 90 EUROS |
| WEBER*PELAGIE, MARIE | TF-0651-BJ | 20050000012440 | 90 EUROS |
| ZERFA, ROSMARY | TF-6528-BN | 20050000013597 | 90 EUROS |
| ZOOM ATILIO S.L. | -1723-BFZ | 20050000011551 | 90 EUROS |

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa, (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los teléfonos 922725100/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento

Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

GÜÍMAR

A N U N C I O

6078

3649

DON JUAN JESÚS DÍAZ IZQUIERDO, solicita Licencia Municipal de instalación, apertura y funcionamiento, para ejercer la actividad de taller de chapa y pintura, sito en el Bº de Guaza, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En la ciudad de Güímar, a 31 de marzo de 2006.

Alcaldesa-Presidenta, Vicenta Díaz Sáez, p.d.p. (arts. 13 y 16, Ley 30/1992. Res. nº 1986/2003, de 20 de junio), Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

PUERTO DE LA CRUZ

A N U N C I O

6079

3650

Expte.: 03.3.2.2.6.00013.

Por la entidad mercantil CANITADO, S.L., representada por DON JORGE DAVID PERERA GONZÁLEZ se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar (grupo 3) con emplazamiento en calle La Hoya, número 24, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de VEINTE días hábiles, hallándose el expediente que se instruye a disposición de los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en el Área de Turismo, Comercio y Desarrollo Económico, en horario de NUEVE a TRECE horas.

Puerto de la Cruz, a 18 de julio de 2005.

El Secretario, Pedro S. Díaz Baeza.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Planificación****A N U N C I O****6080****3664**

El pasado día doce de abril del corriente año, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Rectificar el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 4824/2005, de 13 de diciembre, mediante el cual se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo de las Subescalas de Administración General del Ayuntamiento de La Laguna, en los términos siguientes:

Donde dice:

“C) Aspirante excluido.

| Grupo | Apellidos y nombre | D.N.I. | Puestos excluidos |
|-------|--|-----------|-------------------|
| C | PUERTA LEONARDO, M ^a DEL ROSARIO | 42933184G | Motivos 2 y 3” |

Debe decir:

“C) Aspirantes excluidos.

| Grupo | Apellidos y nombre | D.N.I. | Puestos excluidos |
|-------|--|-----------|-------------------|
| C | PUERTA LEONARDO, M ^a DEL ROSARIO | 42933184G | Motivos 2 y 3 |
| C | MARTÍNEZ LOJENDIO, M ^a LUISA | 42053453T | Motivo 2” |

Segundo.- Mantener inalterable el resto del Decreto objeto de corrección, en todos sus términos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia a doña M^a Luisa Martínez Lojendio durante el plazo de DIEZ días en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de que la interesada alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.”.

San Cristóbal de La Laguna, a 18 de abril de 2006.

La Alcaldesa, Ana María Oramas González-Moro.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**Recaudación Municipal****A N U N C I O****6081****3782**

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de los corrientes acordó la aprobación del PADRÓN FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL BIMESTRE DE MARZO-ABRIL DE 2006.

Dicho padrón estará expuesto al público en la Oficina del Servicio Municipal de Aguas por plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas legitimadas podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo y sin perjuicio de cualquier otro que mejor proceda en Derecho, dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, conforme prevé el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de ingreso de la deuda en período voluntario: desde el día DOS de mayo al día TRES de julio de 2006, ambos inclusive, transcurrido el cual, sin haber efectuado el ingreso de la deuda, se exigirá por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y, en su caso, costas, que procedan legalmente.

El abono podrá realizarse en la Recaudación Municipal, los días hábiles, en horario de OCHO de la mañana a DOS de la tarde, sin perjuicio de los adeudos por domiciliación bancaria.

Se recuerda a los contribuyentes la ventaja de la forma de pago mediante domiciliación bancaria, consistente en la bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria.

En Santa Cruz de La Palma, a 17 de abril de 2006.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.

TAZACORTE**A N U N C I O****6082****3778**

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2006, acordó APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y SANEAMIENTO (AL-

CANTARILLADO Y DEPURACIÓN) DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL PASARÁ A GESTIONARSE DE FORMA INDIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO.

Dicha modificación se somete a información pública por el plazo de TREINTA días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

El expediente podrá consultarse durante el horario de NUEVE a CATORCE horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 19 de abril de 2006.

El Alcalde.

A N U N C I O

6083

3779

Ángel Pablo Rodríguez Martín, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, hago saber para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2006, acordó el inicio del EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE UNA PARTE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL CAMINO DE LOS PALACIOS, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, A LA ALTURA DE LAS PARCELAS 100 Y 370 DEL POLÍGONO 1, PARA PROCEDER A LA VARIACIÓN DEL TRAZADO DE PARTE DEL CAMINO SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

Dicho procedimiento se somete a información pública por el plazo de UN MES en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

El expediente podrá consultarse durante el horario de NUEVE a CATORCE horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 21 de abril de 2006.

El Alcalde.

VALVERDE

A N U N C I O

6084

3680

Advirtiéndose error en el contenido del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35,

de fecha 13 de marzo de 2006, en cuanto a la titulación exigida en las PLAZAS DE PALISTA CONDUCTOR (GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO MUNICIPAL) Y LA DE ENCARGADO SERVICIO DE CEMENTERIOS (GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO MUNICIPAL) DE LA OFERTA DE EMPLEO PARA 2006, quedando con el siguiente contenido:

“10. Denominación: Palista-Conductor (grupo IV del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

11. Denominación: Encargado Servicio de Cementerios (grupo IV del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

Valverde, a 19 de abril de 2006.

El Alcalde, Agustín Padrón Benítez.

VALLE GRAN REY

E D I C T O

6085

3566

Por parte de BEATRIZ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, se ha solicitado Licencia Municipal para la apertura de un establecimiento destinado a local de carnicería a instalar en local sito en La Playa en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 a), de la vigente Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valle Gran Rey, a 17 de abril de 2006.

El Alcalde.

VILLA DE ADEJE**Área de Política Turística,
Paisaje y Medio Ambiente****A N U N C I O****6086****3651**

DON JUAN DOMÍNGUEZ MARTÍN ha solicitado licencia para establecer la actividad de servicios de limpieza, con emplazamiento en la calle Archajara, nave 4-4, Barranco de Las Torres de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

En la Villa de Adeje, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O**6087****3652**

La entidad ROSTI FAMILY GROUP, S.L. ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio al menor de artículos y confecciones del deporte, con emplazamiento en la Avenida de España, Centro Comercial La Niña, local nº 19, Costa Adeje de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

En la Villa de Adeje, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O**6088****3653**

La entidad PROMOCIONES ARTÍSTICAS Y FOTOGRAFICAS DE CANARIAS, S.L. ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar cafetería de categoría especial, con emplazamiento en la calle Gran Bretaña, Centro Comercial Kristal, locales nº 1 y 2, Costa Adeje de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

En la Villa de Adeje, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O**6089****3654**

La entidad CHAFLÁN ADEJE, S.L. ha solicitado licencia para establecer la actividad de otros cafés y bares, con emplazamiento en la calle Grande, nº 21 de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

En la Villa de Adeje, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O**6090****3655**

La entidad CENTROS DENTALES ESPECIALIZADOS CLÍNICA ANAGA, S.L. ha solicitado licencia para establecer la actividad de consulta dental, con emplazamiento en la Avenida Ernesto Sarti, Centro Comercial Parque Royal, 2ª planta, locales nº 35, 36 y 37, Costa Adeje de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

En la Villa de Adeje, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O**6091****3656**

La entidad KIRKIR CANARIAS, S.L. ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar de categoría especial, con emplazamiento en la Avenida de España, Centro Comercial Terranova, local nº 401, Costa Adeje de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

En la Villa de Adeje, a 11 de abril de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

**Área de Desarrollo Económico
y Hacienda Municipal**

Hacienda Municipal: Intervención de Fondos

A N U N C I O**6092****3760**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2006, se presta APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/06 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2006.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención de Fondos, por término de QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En la Villa de Adeje, a 21 de abril de 2006.

José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde Presidente.

VILLA DE BREÑA ALTA

A N U N C I O**6093****3717**

La Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Breña Alta, en sesión celebrada el día 7 de abril de

2006, ha aprobado la CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE SOLIDARIDAD CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006, con el siguiente contenido:

1.- Normativa aplicable.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de octubre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 197, de 7 de diciembre de 2005, así como las bases específicas que rigen la convocatoria de subvenciones de solidaridad con países en vías de desarrollo, y que se insertan como anexo de la presente convocatoria.

2.- Crédito presupuestario.- Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria nº 31348009, por importe de 4.100 euros.

Se concederán ayudas hasta agotar la citada partida, teniendo prioridad aquellas ONGDs que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las bases.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para financiar actividades y proyectos de cooperación, que contribuyan a la lucha contra la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones, y en general al crecimiento y progreso de los países en vías de desarrollo, que realicen ONGDs, que tengan la consideración de beneficiarias de conformidad a lo establecido en las bases.

4.- Requisitos de los solicitantes, forma de acreditarlos y documentación a aportar.- Para poder concurrir a las convocatorias de subvenciones que efectúe el Ayuntamiento de Breña Alta, las Organizaciones No Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, y formalmente inscritas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional o Registro de idéntica finalidad existente en las Comunidades Autónomas.

b) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

c) Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones de los ejercicios anteriores. No obstante, el pago de nuevas subvenciones no será efectivo mientras no se haya realizado la justificación en forma legal.

La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Solicitud de subvención, de conformidad con el modelo aportado por el Ayuntamiento.
- b) Descripción del proyecto para el que se solicita subvención.
- c) Fotocopia D.N.I. (o equivalente) y fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Certificación de inscripción en el Registro de Organización No Gubernamentales de Desarrollo o de idéntica finalidad de carácter autonómico.
- e) Acuerdo por el que, en el caso de agrupación de varias entidades para presentar el proyecto, se designa a la que actuará como representante del grupo, con poderes bastantes ante la Administración.
- f) Memoria de las actividades de la entidad solicitante, en la que constarán las actividades realizadas durante el último año natural anterior a la convocatoria.
- g) Documentación indicativa de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención.

Todos estos documentos en original o fotocopia compulsada.

5.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, plazo de resolución y notificación.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión es el Funcionario de Servicios Sociales. Una vez realizada la valoración de las solicitudes, la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Solidaridad formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que resolverá el procedimiento. Siendo el plazo máximo de resolución de 3 meses a partir de la finalización del plazo presentación de solicitudes, notificándose a los beneficiarios en el plazo máximo de 10 días desde la fecha que se dicte la misma. La resolución de la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el VEINTINUEVE de septiembre de 2006. La solicitud se realizará de acuerdo al modelo que se facilitará en el Registro General, debiendo ir acompañada de la documentación exigida en el punto 4 de esta convocatoria.

En caso que la documentación esté incompleta o defectuosa se le requerirá al interesado para su subsanación en el plazo de 10 días improrrogables.

7.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Las ayudas económicas a conceder se determinarán de acuerdo con el siguiente criterio de valoración:

a) Experiencia: máximo 15 puntos, será preciso obtener una puntuación mínima de siete puntos, se desglosa en:

Número de proyectos realizados/experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo (0 a 5 puntos).

Experiencia en la zona/país, siendo necesario una experiencia mínima de dos años (0 a 5 puntos).

Experiencia en el sector de actuación del proyecto, siendo necesario una experiencia mínima de dos años en ese sector (0 a 5 puntos).

b) Calidad técnica del proyecto: máximo 30 puntos, será preciso obtener una puntuación mínima de 15 puntos. A efectos de su valoración se tendrá en cuenta el problema o situación sobre el que se va a intervenir, coherencia de la estructura del proyecto, grado de adecuación a los criterios prioritarios, metodología, presupuesto y fuentes de financiación.

Anexo.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SOLIDARIDAD CON PAÍSES EN VÍA DE DESARROLLO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA.

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Breña Alta, para el presente ejercicio, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar actividades y proyectos de cooperación, que desarrollen las Organizaciones No Gubernamentales que tengan la consideración de beneficiarias de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

Con el fin de lograr una mayor redistribución de las ayudas entre las ONGs solicitantes, se limitará a un proyecto subvencionado para cada entidad solicitante.

Segunda.- Cuantía Subvención.

Se fija una cuantía individual mínima por ONG de trescientos euros (300 euros), y un máximo del 20% del presupuesto total asignado. No obstante, excepcionalmente, y por acuerdo de la mayoría absoluta del órgano colegiado, podrá superarse ese porcentaje, cuando concurren circunstancias especiales que demanden una ayuda especial a poblaciones afecta-

das por causas de catástrofes naturales, guerra u otras razones de necesidad o emergencia.

En todo caso, se concederán ayudas hasta agotar la partida, teniendo prioridad aquellas ONGs que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las bases.

Tercera.- Requisitos de las Organizaciones No Gubernamentales.

Para poder concurrir a las convocatorias de subvenciones que efectúe el Ayuntamiento de Breña Alta, las Organizaciones No Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, y formalmente inscritas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional o Registro de idéntica finalidad existente en las Comunidades Autónomas.

b) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

c) Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones de los ejercicios anteriores. No obstante, el pago de nuevas subvenciones no será efectivo mientras no se haya realizado la justificación en forma legal.

Cuarta.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Organizaciones No Gubernamentales, que realicen las actividades objeto de las presentes bases y reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

También tendrán la consideración de beneficiarios las agrupaciones de varias ONGs, que realicen las actividades objeto de las presentes Bases y reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante de la agrupación con poderes bastantes, ante el Ayuntamiento de Breña Alta. No podrá disolverse la agrupación hasta que se haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Requisitos de los proyectos presentados.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

Identificación y formulación precisas, con objetivos claros y realistas.

a) País beneficiario y localización.

b) Relación de actividades que se llevarán a cabo y su Indicador de los objetivos relacionados por orden.

c) Material o equipamiento que aporte la entidad solicitante.

d) Identificación exacta y pormenorizada de las fuentes de financiación complementarias a la solicitada al Ayuntamiento de Breña Alta.

e) Memoria económica del proyecto, que incluya el presupuesto detallado al máximo.

f) Duración del período de ejecución del Proyecto: se contemplará el plazo previsto que corresponda a la subvención solicitada al Ayuntamiento de Breña Alta, que no podrá ser superior a doce meses. El proyecto deberá iniciarse dentro del año natural correspondiente a la convocatoria de referencia, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales que deberán poner en conocimiento de este Ayuntamiento.

Sexta.- Documentación exigida.

Las Organizaciones No Gubernamentales que concurren a las convocatorias de subvenciones deberán aportar la siguiente documentación.

a) Solicitud de subvención, de conformidad con el modelo aportado por el Ayuntamiento.

b) Descripción del proyecto para el que se solicita subvención

c) Fotocopia D.N.I. (o equivalente) y fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

d) Certificación de inscripción en el Registro de Organización No Gubernamentales de Desarrollo o de idéntica finalidad de carácter autonómico.

e) Acuerdo por el que, en el caso de agrupación de varias entidades para presentar el proyecto, se designa a la que actuará como representante del grupo, con poderes bastantes ante la Administración.

f) Memoria de las actividades de la entidad solicitante, en la que constarán las actividades realizadas durante el último año natural anterior a la convocatoria.

g) Documentación indicativa de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención.

Séptima.- Plazo y lugar.

Las Organizaciones No Gubernamentales presentarán sus solicitudes durante el plazo que se fije en

la correspondiente convocatoria, en el Registro General de la Corporación sito en la calle Blas Pérez González nº 1; C.P. 38710, Breña Alta, en horario de atención al público.

Octava.- Baremo de valoración de los proyectos.

La baremación de los proyectos se realizará de la siguiente forma:

a) Experiencia: máximo 15 puntos, será preciso obtener una puntuación mínima de siete puntos, se desglosa en:

Número de proyectos realizados/experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo (0 a 5 puntos).

Experiencia en la zona/país, siendo necesario una experiencia mínima de dos años (0 a 5 puntos).

Experiencia en el sector de actuación del proyecto, siendo necesario una experiencia mínima de dos años en ese sector (0 a 5 puntos).

b) Calidad técnica del proyecto: máximo 30 puntos, será preciso obtener una puntuación mínima de 15 puntos. A efectos de su valoración se tendrá en cuenta el problema o situación sobre el que se va a intervenir, coherencia de la estructura del proyecto, grado de adecuación a los criterios prioritarios, metodología, presupuesto y fuentes de financiación.

Novena.- Procedimiento de concesión.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el órgano instructor que será el funcionario de los Servicios Sociales, emitirá informe correspondiente en el que una vez efectuadas las verificaciones pertinentes se indique los beneficiarios que reúnen las condiciones necesarias para acceder a las ayudas.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado constituido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Solidaridad, que en base a los criterios de adjudicación fijados en estas bases, emitirá propuesta de resolución definitiva relativa a los solicitantes a los que se concede la ayuda, y su cuantía. Dicha propuesta se remitirá a la Junta de Gobierno Local que resolverá el procedimiento.

Décima.- Resolución y notificación de las subvenciones.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

La resolución deberá ser motivada y se hará constar además de los solicitantes o relación de solicitantes a los que se le concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécima.- Pago de las subvenciones.

El pago se realizará mediante el ingreso en la cuenta corriente indicada por el solicitante. Siempre que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Duodécima.- Justificación de la subvención.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria o informe de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para que la ayuda fue concedida, y de las condiciones específicas impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Memoria económica junto con una cuenta resumen y las facturas o recibos de los gastos ocasionados con la realización de las actividades subvencionadas, que deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedir facturas por empresarios o profesionales.

Decimotercera.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Decimocuarta.- Infracciones y sanciones.

Constituye infracciones administrativas en materias de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán

sancionables incluso a título de simple negligencia. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoquinta.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto expresamente en las presentes bases, resultarán de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Breña Alta, a 20 de abril de 2006.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

VILLA DE BREÑA BAJA

Secretaría General

A N U N C I O

6094

3667

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día seis de abril de dos mil seis, el expediente relativo a la aprobación inicial de las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito Socio-Cultural, Educación y Otras de este municipio, se somete a información pública por plazo de TREINTA días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Ayuntamiento, Agencia de Empleo y de Desarrollo Local, y presentar las sugerencias y reclamaciones que estime pertinentes. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Breña Baja, a 19 de abril de 2006.

El Alcalde acctal., Oreste Antonio Luis Rodríguez.

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL "PROGRAMA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIOCULTURAL, EDUCACIÓN Y OTROS". CONVOCATORIA 2006.

Base primera.- Objeto.

Las presentes bases, con el fin de garantizar el acceso al "Programa Municipal de Subvenciones en el ámbito sociocultural, educación y otros. Convocatoria 2006" tienen por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de estas subvenciones de carácter económico, para la organización y ejecución de programas anuales de actividades sociales, culturales, educativas, así como cualquier otra actividad que en materia social, juventud, salud, mujer, medio ambiente, etc. coadyuve a mejorar las acciones municipales en estas áreas; que con cargo a fondos propios otorga el Ayuntamiento de Breña Baja en base a la propuesta elevada por la Sesión Conjunta de las Comisiones Informativas de Cultura, Fiestas y Patrimonio, y la de Servicios Sociales, Educación y Área de la Mujer del Ayuntamiento de Breña Baja, para colaborar con los colectivos, asociaciones, entidades públicas y privadas, así como personas físicas, en los gastos ocasionados con motivo de su participación y/u organización en actividades en el ámbito sociocultural, educativo y otros, durante el ejercicio económico de 2006.

Base segunda.- Actividades y conceptos subvencionables.

Uno.- Serán subvencionables las actividades programadas con carácter anual, para el ejercicio 2006 y referidas a las áreas de:

a) Cultura:

En el Área de Cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras. Igualmente serán objeto de subvención las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal. Tendrán carácter preferente las relativas al fomento de la creatividad de los artistas locales, y a la difusión de la cultura popular tradicional de Breña Baja.

b) Educación:

Son subvencionables las actividades dirigidas a la formación de alumnos de verano y tiempo libre; formación en el ámbito musical, de animación sociocultural y cursos de formación en general. Tendrán carácter preferente las relacionadas con el conocimiento de la geografía e historia de Breña Baja.

c) Otras:

Cualquier otra actividad que sea complementaria de la actividad municipal y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población de-

terminado; en materia de servicios sociales, juventud, salud, mujer, medio ambiente, etc.

Dos.- De conformidad con el objeto de las subvenciones, son conceptos subvencionables a efectos de la correspondiente justificación, los apartados que se indican a continuación:

- Equipamiento y suministros.
- Gastos de publicidad, cartelería, y otros análogos.
- Gastos en dietas y alojamiento.
- Gastos de desplazamientos no subvencionados por otras Administraciones Públicas.
- Gastos en material de oficina y gastos corrientes de la entidad.
- Gastos en personal técnico asesor.

Base tercera.- Importe, aplicación presupuestaria y procedimiento de concesión.

Uno.- El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), con cargo íntegro a la partida presupuestaria 1.2.1.489.00 del vigente estado de gastos.

Dos.- El importe máximo a subvencionar es de 2.900,00 euros; y el mínimo de subvención se establece en la cuantía de 150,00 euros.

Tres.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases; y queda limitada por la disposición presupuestaria del ejercicio en que se realice la convocatoria.

Base cuarta.- Beneficiarios.

Uno.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiarios de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiarios las personas jurídicas así como los miembros

asociados de la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica. También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención. En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Breña Baja y en su defecto que la actividad que se vaya a realizar se efectúe en esta localidad y/o que redunde en el interés social y general para el municipio y su población.

Base quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Uno.- Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de Las Madres, s/n, San José, 38712 Breña Baja, de LUNES a VIERNES en horario de NUEVE a CATORCE horas, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja.

Dos.- La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P).

Base sexta.- Solicitudes y documentación.

Uno.- De conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones, las solicitudes conforme al modelo del anexo 1 se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidos al Sr. Alcalde-Presidente, deberán ir firmadas por el representante o la persona física, cumplimentada con los datos de carácter personal: nombre y apellidos, N.I.F., domicilio (y en su caso: razón social, C.I.F., domicilio fiscal y cargo que ocupa en la sociedad que representa), así como la justificación de la necesidad de subvención y actividad para la que se solicita.

Dos.- En la solicitud el interesado hará constar los siguientes extremos:

a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y de la Seguridad Social.

b) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el

artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que el total de las subvenciones y ayudas solicitadas tanto a instituciones públicas como a entidades privadas, no superan el coste total de la actividad para la que solicita la ayuda.

d) Que no ha recibido ayudas o otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades públicas y/o privadas para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

Tres.- Las solicitudes de subvenciones (anexo 1) irán acompañadas, por duplicado ejemplar, en original o copia compulsada, de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (C.I.F.) y documento acreditativo de la personalidad del representante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre (D.N.I.). En caso de persona física, únicamente D.N.I.

2.- Memoria explicativa de la actividad objeto de ayuda solicitada, destacando aspectos relevantes del proyecto y/o actividades a ejecutar, y deberá contener, al menos: la denominación, ámbito, objetivos, beneficiarios, contenidos, temporalización, número de participantes y presupuesto de ingresos y gastos.

Así como argumentación de la adecuación del proyecto y/o actividades a realizar a los criterios de valoración para la concesión que se especifican en la base octava.

4.- Declaración de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para la misma actividad (anexo 2).

5.- Certificados expedidos por los órganos competentes de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Se podrá admitir la sustitución de la presentación de dichos certificados por una declaración responsable del solicitante; en cuyo caso se le dará un plazo no superior a QUINCE días para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, y siempre antes de propuesta de concesión.

6.- Declaración de no ser deudor de esta Corporación en período ejecutivo, que se realizará de oficio por el Servicio de Intervención y Declaración res-

ponsable de no hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones con cargo a fondos del Ayuntamiento de Breña Baja, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo 3).

Cuatro.- El solicitante podrá omitir la presentación de documentación general que ya obre en poder de esta Administración actuante, acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

Base séptima.- Subsanación de errores.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ días (10 días), indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base octava.- Principios generales y criterios de concesión y baremación.

Uno.- Con carácter general se deberán respetar en todo caso para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes principios:

a) Interés general de la actividad y beneficio para los vecinos de Breña Baja.

b) Inexistencia o déficit de actividades análogas.

c) Prioridad para aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil puesta en funcionamiento.

Dos.- La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones así como su cuantificación económica se llevará a cabo atendiendo, además, a los siguientes criterios:

- Incidencia y repercusión social en el municipio de Breña Baja.

- Número de participantes y porcentaje que representa con respecto a la población total del municipio.

- Contenido de actividades y sistemas de organización que faciliten la máxima participación social.

- Realización de actividades de carácter innovador.

- Contribución al mantenimiento de actividades tradicionales del municipio de Breña Baja.

- Colaboración y/o participación de otras entidades públicas o privadas en las acciones previstas.

Tres.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, siempre y cuando la acumulación de las mismas no supere el coste total de la inversión a realizar.

Base novena.- Procedimiento de concesión.

Uno.- Recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por el órgano de instrucción que corresponderá a los técnicos municipales en quienes se delegue estas competencias, éstas se valorarán por la sesión conjunta de la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas y Patrimonio y la de Servicios Sociales, Educación y Área de la Mujer, conforme a los criterios y baremación establecidos en la base anterior; la cual emitirá dictamen oportuno, con la propuesta de resolución y con el pronunciamiento expreso sobre las subvenciones, que se otorgarán por Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Dos.- La resolución de esta convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y la misma deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones; así mismo se hará constar, en su caso y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Tres.- El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvención será de TRES meses, a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, se deberá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

Cuatro.- Contra la resolución de la Alcaldía, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de DOS meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Base décima.- Abono y justificación de la subvención.

Uno.- Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al pago de la subvención concedida, en concepto de abono anticipado, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En cualquier caso, la actividad subvencionada deberá realizarse antes del TREINTA Y UNO de diciembre, siendo que la cantidad percibida deberá ser justificada en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de abono de la subvención, o en su caso, de la realización de la actividad.

Dos.- No se autorizarán cambios de destino de las subvenciones concedidas; y la mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de lo preceptuado en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones.

Tres.- El servicio administrativo correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención, con el informe que acredite el cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos; y si es preciso, acompañada de una memoria de lo realizado con desglose de cada uno de los gastos realizados, facturas, demás documentación que se considere pertinente, que obligatoriamente deberá aportar el beneficiario.

Base undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Uno.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1.- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Breña Baja el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; así como de no ser deudor en período ejecutivo del Ayuntamiento de Breña Baja.

6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

7.- Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación programada, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

8.- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Base duodécima.- Incumplimiento y reintegro.

Uno.- El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de dicha Ley. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Dos.- Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Breña Baja.

Tres.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Base decimotercera.- Régimen sancionador.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la anterior Ley.

Base decimocuarta.- Régimen jurídico.

Las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Breña Baja se regirán por las presentes bases, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, sociales, deportivas, educativas y otras del Ayuntamiento de Breña Baja (B.O.P. núm. 151, de 16 de septiembre de 2005), las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2006, la legislación básica del Régimen Local, y supletoriamente, la restante legislación estatal que regula dicha materia.

Base decimoquinta.- Incidencias.

Las dudas que surjan en la interpretación de estas bases serán resueltas por la sesión conjunta de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio y Fiestas y la de Servicios Sociales, Educación y Área de la Mujer del Ayuntamiento de Breña Baja.

Base decimosexta.- Vigencia.

Las presentes bases entrarán en vigor, una vez aprobadas en sesión plenaria del Ayuntamiento de Breña Baja y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Breña Baja, a 5 de abril de 2006.

El Alcalde, Jaime Sicilia Hernández.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY
NOBLE Y HONORABLE VILLA
DE BREÑA BAJA .

(ANEXO 1)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CORRESPONDIENTES AL “PROGRAMA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIOCULTURAL, EDUCACIÓN Y OTROS”. Convocatoria 2006

Dº. /D. en representación de..... con NIF/CIF:..... y con domicilio en la calle nº del término municipal de C.P..... con nº de teléfono nº de fax.....

EXPONE

Que al objeto de acogerse a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas correspondientes al PROGRAMA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIOCULTURAL, EDUCACIÓN Y OTROS”. Convocatoria 2006 del Ayuntamiento de Breña Baja, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el..... nº, considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en los impresos y documentos que se adjuntan y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria, y de los requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

SOLICITA

Acogerse a los beneficios establecidos en las presentes bases, para financiar una inversión de..... Euros, para realizar la actuación denominada:.....
Para lo cual se adjunta a este impreso normalizado, debidamente cumplimentado, la siguiente documentación:

Documentación Acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre.

Personas Físicas:

D.N.I.

Personas Jurídicas:

Estatutos de Constitución.

Poder del Representante.

D.N.I. del representante.

NIF o CIF del solicitante.

Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias Estatales, Autonómicas y con la Seguridad Social.

Memoria Descriptiva de las actuaciones a realizar.

Y a efectos de esta solicitud de subvención el beneficiario de la misma,

HACE CONSTAR

1.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y de la Seguridad Social.
2.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

3.- Que el total de las subvenciones y ayudas solicitadas tanto a instituciones públicas como a entidades privadas, no superan el coste total de la actividad para la que solicita la ayuda.

4.- Que no ha recibido ayudas o otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades públicas y/o privadas para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

6.- Que presenta la siguiente previsión de gastos e ingresos:

| GASTOS | |
|--|---------|
| Presupuesto total que ocasiona el desarrollo de la actuación denominada: | , Euros |
| Total gastos | , Euros |

| INGRESOS | |
|---|---------|
| Aportación de fondos propios de la entidad. | , Euros |
| Subvención del Ayuntamiento de Breña Baja. | , Euros |
| Otras Subvenciones recibidas | , Euros |
| Total ingresos | , Euros |

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en,

_____, a _____, de _____ de 2006.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA.



**AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE
Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA.**

(ANEXO 2)

D/ Dña., con D.N.I. núm., en representación de..... con CIF:....., y con domicilio a efectos de notificación en n.º....., C.P.:..... del término municipal de.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que tiene solicitada y/o ha percibido subvención de otras instituciones públicas o privadas para realizar la misma actividad:

Entidad 1ªcuantíaEuros
 Entidad 2ªcuantíaEuros
 Entidad 3ª cuantíaEuros
 Otras:cuantía Euros

- Que no tiene solicitada o ha percibido subvención alguna de otras instituciones públicas o privadas para realizar la misma actividad.

En Breña Baja, a de de 2006.

Firma (El Interesado)

Fdo:



**AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE
Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA.**

(ANEXO 3)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....en
representación de....., con NIF/CIF:.....y con domicilio
a efectos de notificación en C/..... n.º..... localidad
de..... C.P.:..... Provincia de..... TEL:
.....

DECLARA

Que no mantiene ninguna deuda ejecutiva ante esta Hacienda Local .

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente,

Ena.....de.....de 2006.

(El Interesado)

Fdo.:_____

A N U N C I O**6095****3668**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día seis de abril de dos mil seis, el expediente relativo a la aprobación inicial de las BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE: CONVOCATORIA 2006, se somete a información pública por plazo de TREINTA días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Ayuntamiento, Agencia de Empleo y de Desarrollo Local, y presentar las sugerencias y reclamaciones que estime pertinentes. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Breña Baja, a 19 de abril de 2006.

El Alcalde acctal., Oreste Antonio Luis Rodríguez.

“Bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones correspondientes al “Plan Municipal de Subvenciones para el Fomento del Deporte”. Convocatoria 2006.

1.- Objeto.

Las presentes bases, con el fin de garantizar el acceso al Programa “Plan Municipal de Subvenciones para fomento del deporte. Convocatoria 2006” tienen por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de estas subvenciones de carácter económico, para la organización y ejecución de programas de actividades físico-deportivas y la participación en competiciones deportivas oficiales; que con cargo a fondos propios, otorga el Ayuntamiento de Breña Baja, para coadyuvar con los deportistas, clubes y asociaciones deportivas de este municipio en los gastos ocasionados con motivo de su participación en diferentes ligas y competiciones federadas en cada disciplina deportiva durante el ejercicio económico de 2006.

2.- Actividades y conceptos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y eventos deportivos, la promoción del deporte y la gestión y el mantenimiento de actividades.

- Organización y ejecución de programas de actividades físico-deportivas dirigidos a los vecinos de la localidad que, por su naturaleza y contenido, sean con-

sideradas de interés social en el marco del fomento del deporte.

- Participación en competiciones deportivas oficiales.

De conformidad con el objeto de las subvenciones, son conceptos subvencionables a efectos de la correspondiente justificación, los apartados que se indican a continuación:

- Equipamiento y material deportivo.

- Gastos de arbitraje.

- Gastos en dieta y alojamiento de los deportistas.

- Gastos de Desplazamientos no subvencionados por otras Administraciones Públicas.

- Gastos en material de oficina y gastos corrientes de la entidad.

- Gastos en personal técnico (entrenadores y monitores).

- Gastos de cartelería, megafonía, impresión de entradas y otros análogos.

3.- Importe, aplicación presupuestaria y procedimiento de concesión.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), con cargo íntegro a la partida presupuestaria 1.2.1.489.00 del vigente Estado de Gastos.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases; y queda limitada por la disposición presupuestaria del ejercicio en que se realice la convocatoria.

4.- Beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiarios de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiarios las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica. También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de perso-

nas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención. En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Breña Baja; excepto que tenga carácter comarcal.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de Las Madres, s/n, San José, 38712-Breña Baja, de LUNES a VIERNES en horario de NUEVE a CATORCE horas, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja.

La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P).

6.- Solicitudes y documentación.

De conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones, las solicitudes (anexo I) se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidos al Sr. Alcalde-Presidente, deberán ir firmadas por el representante o la persona física, cumplimentada con los datos de carácter personal: nombre y apellidos, N.I.F., domicilio (y en su caso: razón social, C.I.F., domicilio fiscal y cargo que ocupa en la sociedad que representa), así como la justificación de la necesidad de subvención y actividad para la que se solicita, y deberán ir acompañadas de siguiente documentación:

1.- Fotocopia del código de identificación fiscal de la entidad solicitante (C.I.F.) y documento acreditativo de la personalidad del representante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre (D.N.I). En caso de persona física, únicamente D.N.I.

2.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad (anexo II).

3.- Memoria explicativa de la actividad objeto de ayuda solicitada, destacando aspectos relevantes (proyecto a ejecutar y calendario) y argumentación de la adecuación de la entidad deportiva a los criterios de valoración para la concesión que se especifican en la base octava.

4.- Declaración de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para la misma actividad (anexo III).

5.- Certificados expedidos por los órganos competentes de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de

sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Se podrá admitir la sustitución de la presentación de dichos certificados por una declaración responsable del solicitante; en cuyo caso se le dará un plazo no superior a 15 días para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, y siempre antes de propuesta de concesión.

6.- Certificación de no ser deudor de esta Corporación en período ejecutivo, que se realizará de oficio por el Servicio de Intervención y Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones con cargo a fondos del Ayuntamiento de Breña Baja, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.7. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).

El solicitante podrá omitir la presentación de documentación general que ya obre en poder de esta Administración actuante, acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponde y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

7.- Subsanación de errores.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Principios generales y criterios de concesión y baremación.

Con carácter general se deberán respetar en todo caso para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes principios: a) interés general de la actividad y beneficio para los vecinos de Breña Baja; b) inexistencia o déficit de actividades análogas y c) prioridad para aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil puesta en funcionamiento.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones así como su cuantificación económica se llevará a cabo atendiendo, además, a los siguientes criterios:

Para la organización y ejecución de programas de actividades físico-deportivas:

- Incidencia deportiva y social en el municipio de Breña Baja.

- Número de participantes y porcentaje que representa con respecto a la población total del municipio.

- Contenido de actividades y sistemas de organización que faciliten la máxima participación social.

- Realización de actividades físico-deportivas innovadoras.

- Mantenimiento de actividades físico-deportivas tradicionales (deportes autóctonos).

- Colaboración de entidades públicas o privadas y patrocinios de las actividades deportivas.

- El proyecto presentado que deberá contener, al menos, la denominación, ámbito, objetivos, contenidos, temporalización, espacios deportivos convencionales y no convencionales a utilizar, participantes y presupuesto de ingresos y gastos.

Para la participación en competiciones deportivas oficiales:

- Número de competiciones, pruebas o partidos a disputa.

- Número de deportistas y equipos por categorías y género en las que participa el club o sección deportiva (en su caso).

- Resultados deportivos obtenidos por equipos de categoría juvenil, cadete, infantil, alevín y benjamín en la temporada pasada.

- Fecha de constitución del club o asociación deportiva.

- Coste de los derechos de arbitraje.

- Coste de desplazamientos.

- Repercusión de la participación y fomento de la modalidad y/o especialidad deportiva de que se trate.

- Colaboración con iniciativas propuestas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Breña Baja.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado.

El importe de las subvenciones para las personas jurídicas será como máximo seis mil euros (6.000,00 euros) para cada solicitud, y para el caso de personas físicas será de seiscientos euros (600,00 euros).

9.- Procedimiento de concesión.

Recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por el órgano de instrucción que corresponderá a los Técnicos Municipales de la Con-

cejalía de Deportes, éstas se valorarán por la Comisión Informativa de Deportes, conforme a los criterios y baremación establecidos en la base anterior y emitirá dictamen oportuno, con la propuesta de resolución con el pronunciamiento expreso sobre las subvenciones, que se otorgarán por Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

La resolución deberá contener además del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar en su caso y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Se deberán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se le imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a la indicada, se deberá publicar un extracto de las mismas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Este extracto deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvención será de TRES meses, a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

Contra la Resolución de la Alcaldía, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de DOS meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

10.- Abono y justificación de la subvención.

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al pago de la subvención concedida, en concepto de abono anticipado, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En cualquier caso, la actividad subvencionada deberá realizarse antes del 31 de diciembre, siendo que la cantidad percibida deberá ser justificada en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de abono de la subvención, o en su caso, de la realización de la actividad.

No se autorizarán cambios de destino de las subvenciones concedidas; y la mera presentación de una soli-

cidad de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de lo preceptuado en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones.

El servicio administrativo correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención, con el informe que acredite el cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos; y si es preciso, acompañada de una memoria de lo realizado con desglose de cada uno de los gastos realizados, facturas, demás documentación que se considere pertinente, que obligatoriamente deberá aportar el beneficiario.

11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1.- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Breña Baja el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; así como de no ser deudor en período ejecutivo del Ayuntamiento de Breña Baja.

6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

7.- Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación programada, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

8.- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

12.- Incumplimiento y reintegro.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de dicha Ley. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Breña Baja.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

13.- Régimen sancionador.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la anterior Ley.

15.- Régimen jurídico.

Las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Breña Baja se regirán por las presentes bases, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas y otras del Ayuntamiento de Breña Baja (B.O.P. núm. 151, de 16 de septiembre de 2005), las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2006, la legislación básica del Régimen Local, y supletoriamente, la restante legislación estatal que regula dicha materia.

16.- Incidencias.

Las dudas que surjan en la interpretación de estas bases serán resueltas por la Comisión Informativa de Deportes del Ayuntamiento de Breña Baja.

17.- Vigencia.

Las presentes bases entrarán en vigor, una vez aprobadas en sesión plenaria del Ayuntamiento de Breña Baja y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Breña Baja, a 5 de abril de 2006.

El Alcalde, Jaime Sicilia Hernández.



**AYUNTAMIENTO DE LA MUY
NOBLE Y HONORABLE VILLA
DE BREÑA BAJA**



**COMITÉ LOCAL
DE DEPORTES
BREÑA BAJA
MAGICA**

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA EL
FOMENTO DEL DEPORTE – ANUALIDAD 2006**

D^a./D....., con N.I.F. n^o
....., en calidad de....., con domicilio a
efectos de notificación en la calle n^o del
término municipal de Breña Baja, C.P.,..... con n^o de teléfono n^o de
fax.....

EXPONE

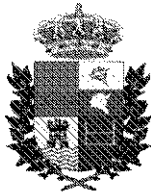
Que al objeto de acogerse a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas para el fomento del deporte del Ayuntamiento de Breña Baja durante el año 2006, acompaña los documentos adjuntos, conforme dispone las bases reguladoras de dicha convocatoria publicadas en el BOP n^o de fecha.....y, en su caso;

SOLICITA le sea admitida la documentación presentada.

En Breña Baja, a de de 2006.

EL INTERESADO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA



ANEXO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD

INGRESOS PREVISTOS:

1.- Aportación propia:

2.- Aportación de otras entidades públicas y privadas (especificar):

| | | |
|------------------|---------------|-------|
| Entidad 1ª | cuantía | Euros |
| Entidad 2ª | cuantía | Euros |
| Entidad 3ª | cuantía | Euros |
| Otras: | cuantía | Euros |

3.- Otros:

TOTAL SUMA:Euros

GASTOS PREVISTOS:

| | |
|--|-------|
| 1.- Personal Técnico: | Euros |
| 2.- Organización e infraestructura:..... | Euros |
| 3.- Trofeos y medallas: | Euros |
| 4.- Publicidad y Divulgación:..... | Euros |
| 5.- Transporte: | Euros |
| 6.- Equipamiento: | Euros |
| 7.- Material deportivo: | Euros |
| 8.- Estancias:..... | Euros |
| 9.- Otros: | Euros |

TOTAL SUMA: Euros

PERSONA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD:

.....

En Breña Baja, a de de 2006.

Firma (El Interesado)

Fdo:



**AYUNTAMIENTO DE LA MUY
NOBLE Y HONORABLE VILLA
DE BREÑA BAJA**



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D/ Dña., con D.N.I. núm. y con domicilio a efectos de notificación en nº....., C.P.:..... del término municipal

DECLARO BAJO JURAMENTO

- Que tiene solicitada o ha percibido subvención de otras instituciones públicas o privadas para realizar la misma actividad:

Entidad 1ªcuantíaEuros

Entidad 2ªcuantíaEuros

Entidad 3ª cuantíaEuros

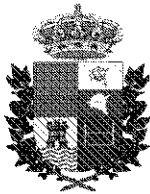
Otras: cuantía Euros

- Que no tiene solicitada o ha percibido subvención alguna de otras instituciones públicas o privadas para realizar la misma actividad.

En Breña Baja, a de de 2006.

Firma (El Interesado)

Fdo:



**AYUNTAMIENTO DE LA MUY
NOBLE Y HONORABLE VILLA
DE BREÑA BAJA**



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D....., con N.I.F. nº, en
calidad de

DECLARA

- 1.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en general, y del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 2.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 3.- Que el total de las subvenciones y ayudas solicitadas tanto a instituciones públicas como a entidades privadas no superan el coste total de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- 4.- Que no es deudor de esta Hacienda Local.
- 5.- En relación a la justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Breña Baja, marque con una "X" lo que proceda:

- _____ Que sí ha recibido ayuda y ha procedido a su justificación.
- _____ Que sí ha recibido ayuda y está pendiente de justificación.
- _____ Que no ha recibido con anterioridad ayuda.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL Interesado

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE**A N U N C I O****6096****3648**

Por DON FRANCISCO JOSÉ BÁEZ MÉNDEZ (D.N.I. núm. 41.995.176-M), en nombre y representación de la sociedad denominada "BURGADO BUENAVISTA, S.L.", con C.I.F. núm. B-38765913, se ha solicitado Licencia Municipal para la instalación de una actividad dedicada a "tasca-bar", sita en el lugar denominado Avenida de Daute, núm.09/11, esquina a Cmno. de La Montaña, 08, de este término municipal de Buenavista del Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que quienes se sientan afectados, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de VEINTE (20) días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Buenavista del Norte, a 20 de marzo de 2006.

El Alcalde, Aurelio Abreu Expósito.

VILLA DE HERMIGUA**Intervención****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****6097****3680**

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2006.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial fecha 17.02.2006, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos. Igualmente y en cumplimiento del artículo 127 del Texto Refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica anexo a este anuncio la relación de los puestos de trabajo aprobada junto con referido presupuesto.

Ingresos.

| Capítulo | Denominación | Importe euros |
|----------|------------------------|---------------|
| 1 | Impuesto directos | 175.238,00 |
| 2 | Impuesto indirectos | 25.000,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 255.951,00 |

| Capítulo | Denominación | Importe euros |
|----------|-----------------------------------|---------------|
| 4 | Transferencias corrientes | 1.899.362,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 24.456,00 |
| | Total operaciones corrientes | 2.380.007,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 678.345,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 255.085,00 |
| 8 | Activos financieros | 6.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 869.601,00 |
| | Total operaciones de capital | 1.809.031,00 |
| | Total presupuesto de ingresos | 4.189.038,00 |

Gastos.

| Capítulo | Denominación | Importe euros |
|----------|---|---------------|
| 1 | Gastos de personal | 1.705.449,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 618.306,00 |
| 3 | Gastos financieros | 800,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 255.498,00 |
| | Total operaciones corrientes | 2.580.053,00 |
| 6 | Inversiones reales | 1.032.429,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 27.615,00 |
| 8 | Activos financieros | 6.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 542.941,00 |
| | Total operaciones de capital | 1.608.985,00 |
| | Total presupuesto de gastos | 4.189.038,00 |

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En la Villa de Hermigua, a 19 de abril de 2006.

El Alcalde, José Ramón Mora Hernández.

ANEXO
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006
RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACIÓN | Nº | SISTEMA DE PROVISIÓN | ESCALA SUBESCALA/CLASE | REQUISITOS | GRUPO | NIVEL COMPL. DESTINO | COMPL. ESPECIF. |
|--|----|-------------------------------|--|--|-------|----------------------|-----------------|
| Secretario | 1 | Concurso | Habilitación Nacional Secretaria-Intervención | Pertenencia a la Subescala | B | 26 | 11.651,15 |
| Gestor | 1 | Concurso o Concurso-oposición | Administración General Gestión | Haber superado los tres primeros Cursos de la Licenciatura de Derecho | B | 23 | 3.596,40 |
| Arquitecto Técnico | 1 | Concurso o Concurso-oposición | Administración Especial Técnica | Arquitecto Técnico o equivalente | B | 23 | 3.596,40 |
| Auxiliar Administración Financiera/Recaudador-Agente ejecutivo | 1 | Concurso o Concurso-oposición | Administración General Auxiliar | Graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente | D | 18 | 3.596,40 |
| Auxiliar Oficina Técnica | 1 | Concurso o Concurso-oposición | Administración General Auxiliar | Graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente | D | 18 | 3.596,40 |
| Auxiliar Servicios General | 3 | Concurso o Concurso-oposición | Administración General Auxiliar | Graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente | D | 18 | 1.485,96 |
| Policía | 2 | Concurso o Concurso-oposición | Administración Especial Servicios Especiales/Policía Local | Graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente | D | 11 | 203,67 |
| Operario | 1 | Concurso o Concurso-oposición | Administración Especial Servicios Especiales/Personal de Oficios | Certificado de Escolaridad | E | 9 | 1.368,68 |

B) PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN | Nº | SISTEMA DE PROVISIÓN | JORNADA | REQUISITOS | RETRIBUCIONES ANUALES OBJETIVAS | | | PAGOS EXTRAORDINARIAS |
|--|----|----------------------|---|--|---------------------------------|-------------------|---------------|---|
| | | | | | SALARIO | C. PUESTO TRABAJO | VALOR TRIENIO | |
| Encargado de obras y servicios | 2 | Concurso | Completa | Formación profesional de grado medio o equivalente y/o experiencia profesional acreditada en actividades de construcción | 14.878,29 | 2.621,00 | 25,19 | Se percibirán dos pagas extraordinarias que se devengarán en la cuantía de una mensualidad de salario y antigüedad, abonándose en los meses de junio y diciembre. A efectos del devengo de este concepto retributivo, así como del de antigüedad, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en cada momento a los funcionarios de administración local |
| Conductor | 2 | Concurso | Completa | Formación profesional de grado medio o equivalente y/o experiencia profesional acreditada en actividades de conducción de vehículos industriales y de construcción. Permiso de circulación clase C | 10.512,00 | 2.583,00 | 16,83 | |
| Oñcal | 3 | Concurso | Completa | Formación profesional de grado medio o equivalente y/o experiencia profesional acreditada en actividades de conducción de vehículos industriales y de construcción. | 10.512,00 | 2.583,00 | 16,83 | |
| Electricista | 1 | Concurso | Completa | Formación profesional de grado medio o equivalente y/o experiencia profesional acreditada en actividades de instalación eléctrica. | 10.512,00 | 3.196,00 | 16,83 | |
| Fontanero | 1 | Concurso | Completa. Prestación de servicios en régimen de disponibilidad plena, permanentemente localizable | Formación profesional de grado medio o equivalente y/o experiencia profesional acreditada en actividades de instalación de fontanería. | 10.512,00 | 3.196,00 | 16,83 | |
| Operario | 1 | Concurso | Completa | Graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente, y/o experiencia profesional acreditada en actividades de construcción. | 10.512,00 | 2.583,00 | 16,83 | |
| Auxiliar administrativo Juzgado de Paz | 1 | Concurso | Parcial (38%) | Bachiller, formación profesional de segundo grado, o equivalente | 4.939,71 | 0,00 | 6,40 | |
| Limpiadora | 1 | Concurso | Completa | Certificado de escolaridad | 9.572,57 | 1.832,00 | 12,63 | |
| Limpiadora | 1 | Concurso | Completa. Trabajos fijos y periódicos de carácter discontinuo (curso escolar) | Certificado de escolaridad | 7.977,43 | 1.527,00 | 10,53 | |

VILLA DE LA OROTAVA**Área de Personal y Patrimonio****A N U N C I O****6098****3773**

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las que regulan el concurso-oposición, de Promoción Interna, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, para proveer, en propiedad, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacante en la plantilla de Personal Funcionario, se hace público:

Tribunal Selector del concurso-oposición:

Presidencia:

Presidente: don Isaac Valencia Domínguez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Suplente: don Francisco Linares García, Teniente de Alcalde.

Vocales:

El Concejal Delegado de Personal:

Titular: don Martín Escobar Pacheco.

Suplente: don Manuel Ángel Martín González.

Representante de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Titular: don Vicente González Corvo.

Suplente: don José Romero Sánchez.

Funcionarios de la Corporación:

Titular: don Emilio Rico Peinado.

Suplente: doña Rosario González Hernández.

Titular: doña Adela Díaz Morales.

Suplente: don Jesús García Benítez.

Secretario del Tribunal:

Titular: doña Isabel Quiles del Castillo.

Suplente: doña María Jesús del Pino Sánchez Suárez.

Lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición:

La celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición tendrá lugar, a las NUEVE horas del día QUINCE de mayo de dos mil seis, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a 21 de abril de 2006.

El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.- El Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS****Sala de Social de Santa Cruz de Tenerife****EDICTO****6099****3666**

Tipo de procedimiento: Recurso de Suplicación.

Nº de rollo: 0000185/2006.

N.I.G.: 3803834420040004870.

Materia: derechos.

Órgano origen: Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife.

Procedimiento origen: Demanda 0000801/2004.

Partes:

Recurrente: LAVIN BULL, PEDRO.

Recurrido: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGUR.; MUTUA GALLEGA DE ACCIDENTES DE; GESTIONES Y PROMOCIONES CONSTR.; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURÍ.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Doña Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recurso de Suplicación número 0000185/2006, interpuesto por Pedro Lavin Bull contra Mutua Gallega y otros, en reclamación de Derechos, con fecha 17 de abril de 2006, se dictó Sentencia y cuya parte dispositiva dice: que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación, interpuesto por Pedro Lavin Bull contra la Sentencia del Juzgado de lo Social de referencia de fecha 30 de junio de 2005, en virtud de demanda interpuesta por la parte aquí recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, Gestiones y Promociones Construteide, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación de derechos y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la Sentencia de instancia.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife, con testimonio de la presente una vez notificada y firme a las partes y con advertencia a las mismas de que contra la presente resolución podrá interponer sólo Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los DIEZ días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose, en relación con los dos últimos preceptos citados, que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pts.) deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella y en su cuenta nº 2410 del Banco Español de Crédito, Oficina 1006 de la calle Barquillo, nº 49, 28004 de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de Justicia Gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c nº 3777 que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1101, de la calle Villalba Hervás, 12, 28002 de Sta. Cruz de Tenerife, haciendo constar el código nº 66 (Recursos de Casación Laboral) y a continuación número y año del rollo de suplicación, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval ban-

cario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Gestión y Promociones Construteide, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto y su remisión al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y su posterior remisión al Boletín Oficial de la Provincia para su correspondiente publicación, fijándose una copia del mismo en el tablón de anuncios de esta Sala, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2006.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

6100

3699

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000154/2006.

N.I.G.: 3803834420060000906.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: GONZÁLEZ GUIADO, INMACULADA.

Demandado: ANROBER ROMA, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000154/2006, seguidos a instancia de Inmaculada González Guisado contra Anrober Roma, S.L., por cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Anrober Roma, S.L. al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día ONCE de mayo de 2007 a las DIEZ Y DIEZ horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Anrober Roma, S.L., en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2006.

El/la Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 4 DE GRANADILLA DE ABONA**

EDICTO

6101 Procedimiento: Expediente de Dominio. **3647**

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Nº procedimiento: 0000070/2006.

N.I.G.: 3801731120060000321.

Demandante: TRUJILLO CASANOVA, MARIO.

Demandado: FINCA EN LEÑA BLANCA.

Procurador: sin procurador; sin procurador.

Don/doña Silvia de los Reyes Acevedo Izquierdo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro (antes Juzgado número Cinco) de Granadilla de Abona.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, 0000070/2006 a instancia de don/doña Mario Trujillo Casanova, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: rústica: trozo de terreno en el término municipal de Arico, en Icor, donde dicen "Leña Blanca", que mide una extensión superficial de dos mil, con veintidós metros cuadrados (2.000,22 m2) y que linda: al norte, con camino público; al sur, con Barranco de Icor; al este, con don Antonio Negrín Chávez; y al oeste, con don Amelio Barrera Brito.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Granadilla de Abona, a 16 de marzo de 2006.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 2 DE ICOD DE LOS VINOS**

EDICTO

6102 Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto. **3661**

Nº procedimiento: 0000039/2005.

N.I.G.: 3802231120050000081.

Demandante: DÍAZ DORTA, MANUEL.

Procurador: Luis Ojeda, Gustavo Magec.

Don/doña María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto, 0000039/2005 a instancia de don/doña Manuel Díaz Dorta expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Trozo de terreno sito en el término municipal de Buenavista del Norte en la calle El Horno, número 48, el cual tiene una extensión superficial de cuatrocientos siete metros (407) cuadrados y que linda: frente, calle El Horno en su especificado número de gobierno; fondo o norte, don Juan Pérez Fuentes (calle Castillo 37); derecha entrando, don Jesús Linares González (calle El Horno 48 A) e izquierda entrando, don Manuel Díaz Dorta, quien promueve el presente expediente.

Por la presente se cita a Vd. como colindantes registrales de la finca descrita para que en el plazo de DIEZ días, pueda comparecer para alegar lo que a su derecho convenga sobre el referido expediente, haciéndole saber que si estima no se opondrá no hace falta comparecer.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los HEREDEROS del titular registral de DON DANIEL GONZÁLEZ DEL ROSARIO que estuviesen en ignorado paradero y a los HEREDEROS DE BERNARDO LORENZO BENCHEGUE como colindante registral para que dentro del término anteriormente expresado pueda com-

parecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 17 de junio de 2005.

El/la Secretario/a.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXI

Lunes, 1 de mayo de 2006

Número 65